

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2018****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

CONCEJALA-SECRETARIAD^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

D^a LAURA PONTES ROMEROD^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las nueve horas y treinta minutos del día **siete de noviembre de 2018**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Consejero de Gobierno, D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, la Interventora General, D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, el Titular de la Asesoría Jurídica D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ y el Director General de Administración, Seguridad y Emergencias, D. ÓSCAR LÓPEZ SANTOS.

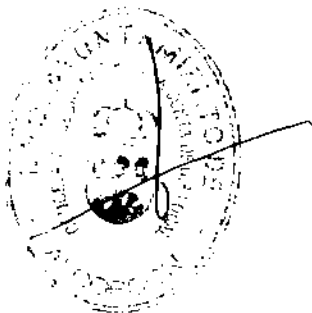
Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE
FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 (44/2018).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).



VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **siete de noviembre de 2018** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las **9.30 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda**, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/514- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018.-

2/515- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2018.-

ÁREA DE ALCALDÍA

CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO

3/516.- SUBSANACIÓN DE ERROR DE TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL. (EXPTE. 272/2018 PSE (124/2016).-

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

4/517.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS Y MATERIALES AUXILIARES PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES. (EXPTE. 296/2018 ASU).-

CONCEJALÍA DE DEPORTES

5/518.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE LA CANALEJA. (EXPTE. 217/2018).-

6/519.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DEPORTIVO "SEMANAS BLANCAS DE ESQUÍ 2019", POR LOTES. (EXPTE. 290/2018 ASEs).-

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN

7/520.- BAJA DE LA ACTUACIÓN PREVISTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016/2019, DENOMINADA "CEIP SEVERO OCHOA, OBRAS DE MEJORA, ACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO.-

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMOCONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

8/521.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN DESTINADAS A DISTINTAS CONCEJALÍAS. (EXPTE. 168/2018 ASE).-

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

9/522.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL. (EXPTE. 235/2018 ASE).-

10/523.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA, MEDICIÓN Y REGISTRO DE INFRACCIONES POR EXCESO DE VELOCIDAD DE LA POLICÍA MUNICIPAL. (EXPTE. 234/2018 NSE).-

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMOCONCEJALÍA DE HACIENDA

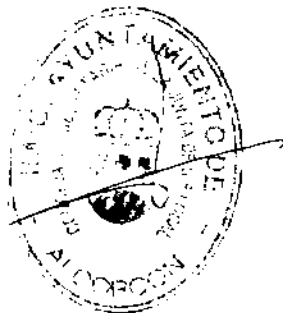
11/524.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA "EL MOBILIARIO URBANO S.L.U.", POR LA DE "JCDECAUX ESPAÑA S.L.U.".-

12/525.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA "GAS NATURAL FENOSA TELECOMUNICACIONES, S.A.U.", POR LA DE "UFINET TELECOM, S.A.U.".-

13/526.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA "MÉNDEZ PRO-TEC SOCIEDAD ANÓNIMA.", POR LA DE "MÉNDEZ & CROTON SOCIEDAD ANÓNIMA". (EXPTE. 330/2018).-

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO

14/527.- ACTUALIZACIÓN DE FASE 0 DE ANÁLISIS PREVIO Y PREDIAGNÓSTICO DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ALCORCÓN. (EXPTE. 1 PM/18).-



15/528.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – EDIFICIO DE 20 VIVIENDAS, LOCAL COMERCIAL Y GARAJE-APARCAMIENTO EN C/ SAN ISIDRO, 14. (EXPT.E. 008-A/18).-

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a cinco de noviembre de dos mil dieciocho, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/514.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 24 de octubre de 2018, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/515.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2018.-

• **VISTA** el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 26 de octubre de 2018, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.



ÁREA DE ALCALDÍACONCEJALÍA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO**3/516.- SUBSANACIÓN DE ERROR DE TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL. (EXPTE. 272/2018 PSE (124/2016)).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Promoción Empresarial, Formación, Empleo y Patrimonio, Sr. Galindo Casado, de fecha 26 de septiembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA SUBSANACIÓN DE ERROR DE TRANSCRIPCIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte. 272/2018_PSE (124/2016)

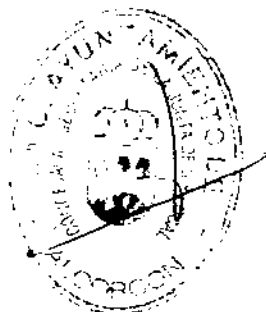
Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 272/2018_PSE (124/2016) y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en los mismos se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"ÚNICO.- Subsanan el error de transcripción producido en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 02 de octubre de 2018 por el que se aprobaba la prórroga del contrato de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, quedando el apartado primero del acuerdo como sigue:

"PRIMERO: APROBAR la primera prórroga del contrato de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, cuyo adjudicatario es la sociedad SEGURCAIXA ADESLAS S.A., con CIF A28011864, para el periodo comprendido entre el 7 de noviembre de 2018 y el 6 de noviembre de 2019, ambos inclusive, por un importe total de SETENTA MIL EUROS (70.000,00€), con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos del contrato y con los compromisos especiales y mejoras ofertados por el contratista que constituyeron criterios para acordar la adjudicación a su favor."

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 26 de septiembre de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO.- Fdo.- Antonio Luis Galindo Casado."



• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 26 de octubre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: SUBSANACIÓN DEL ERROR DE TRANSCRIPCIÓN EN LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 272/2018_PSE (124/2016) CORRESPONDIENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 02 de octubre de 2018, se procedió a la aprobación de la Prórroga del contrato de Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial del Ayuntamiento de Alcorcón. Expte. 272/2018_PSE (124/2016)

Se ha verificado un error de transcripción en el CIF de la empresa, que aparece en el párrafo tercero del acuerdo adoptado. Dicho error, que figura en el informe de gestión del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de septiembre de 2018, se traslada a la proposición, en el que se indicaba "PRIMERO: APROBAR la primera prórroga del contrato de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, cuyo adjudicatario es la sociedad SEGURCAIXA ADESLAS S.A., con CIF B83804989, para el periodo comprendido entre el 7 de noviembre de 2018 y el 6 de noviembre de 2019, ambos inclusive, por un importe total de SETENTA MIL EUROS (70.000,00€), con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos del contrato y con los compromisos especiales y mejoras ofertados por el contratista que constituyeron criterios para acordar la adjudicación a su favor."

El CIF de la compañía aseguradora SEGURCAIXA ADESLAS S.A. es A28011864, en lugar de B83804948.

A la vista de lo anterior, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la rectificación del error producido en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 02 de octubre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. De acuerdo a lo anterior se propone que el órgano competente adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Subsanan el error de transcripción producido en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 02 de octubre de 2018 por el que se aprobaba la prórroga del contrato de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y



PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, quedando el apartado primero del acuerdo como sigue:

"PRIMERO: APROBAR la primera prórroga del contrato de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, cuyo adjudicatario es la sociedad SEGURCAIXA ADESLAS S.A., con CIF A28011864, para el periodo comprendido entre el 7 de noviembre de 2018 y el 6 de noviembre de 2019, ambos inclusive, por un importe total de SETENTA MIL EUROS (70.000,00€), con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos del contrato y con los compromisos especiales y mejoras ofertados por el contratista que constituyeron criterios para acordar la adjudicación a su favor."

Alcorcón, 26 de octubre de 2018.

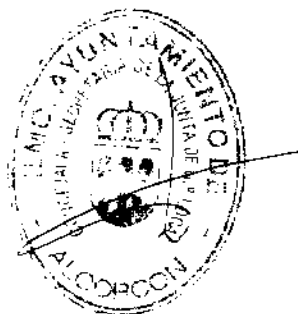
La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- SUBSANAR el error de transcripción producido en el Acuerdo nº 4/427 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2018 en base a la documentación presentada, y por el que se aprobaba la prórroga del contrato de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN; quedando el apartado primero del referido Acuerdo como se indica y manteniéndose el resto de los extremos adoptados:

"**PRIMERO.- APROBAR** la primera prórroga del contrato de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, cuyo adjudicatario es la sociedad SEGURCAIXA ADESLAS S.A., con CIF A28011864, para el periodo comprendido entre el 7 de noviembre de 2018 y el 6 de noviembre de 2019, ambos inclusive, por un importe total de SETENTA MIL EUROS (70.000,00€), con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos del contrato y con los compromisos especiales y mejoras ofertados por el contratista que constituyeron criterios para acordar la adjudicación a su favor."

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

4/517.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS Y MATERIALES AUXILIARES PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES. (EXPTE. 296/2018 ASU).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 29 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

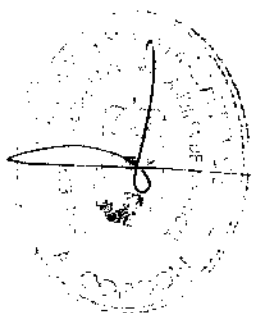
"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS Y MATERIALES AUXILIARES PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES DE ALCORCÓN 2019. Expte 296/2018_ASU.

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto y, a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 296/2018 ASU relativo a la contratación para el SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS Y MATERIALES AUXILIARES PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES DE ALCORCÓN 2019, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 26 de octubre de 2018 redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 11 de octubre de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del suministro, que dispone de un presupuesto máximo de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 euros), incluido el 21 % de IVA, por los precios unitarios y conforme a las características técnicas y número de unidades de carrozas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO. - APROBAR un gasto por importe total de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 euros), para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo al ejercicio 2019, a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal. Al tratarse de una tramitación anticipada la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del referido ejercicio.

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."



Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 29 de octubre de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y DEPORTES, Fdo. A. Luis Galindo Casado.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 de octubre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 296/2018 CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS Y MATERIALES AUXILIARES PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES DE ALCORCÓN 2019.

1.- Por Providencia de la Concejal de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, de fecha 5 de octubre de 2018, y en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2017, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

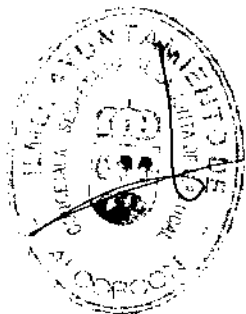
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria Justificativa.
- Certificado de retención de crédito.
- NRI de remisión de la documentación.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.



5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 22 de octubre de 2018 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego, habiéndose determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 26 de octubre de 2018, las certificaciones técnicas o documentación técnica que deberá aportar el adjudicatario para su revisión por los Servicios Técnicos de Urbanismo, así como la fecha de entrega de la misma, según se indicada en el citado informe de Asesoría Jurídica.

6.- Debe incorporarse al expediente documento de la fiscalización previa de la Intervención Municipal. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado. Teniendo en cuenta la tramitación anticipada del contrato el compromiso de gasto correspondiente a la anualidad de 2019 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del referido ejercicio.

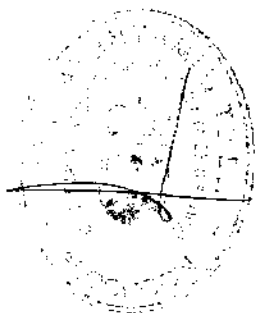
7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 296/2018 ASU relativo a la contratación para el SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS Y MATERIALES AUXILIARES PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES DE ALCORCÓN 2019, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 26 de octubre de 2018 redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 11 de octubre de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del suministro, que dispone de un presupuesto máximo de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 euros), incluido el 21 % de IVA, por los precios unitarios y conforme a las características técnicas y número de unidades de carrozas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO. - APROBAR un gasto por importe total de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 euros), para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo al ejercicio 2019, a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal. Al tratarse de una tramitación anticipada la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de



existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del referido ejercicio.

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Alcorcón, a 29 de octubre de 2018.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General."

• **VISTO** igualmente el informe emitido al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 22 de octubre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS Y MATERIALES AUXILIARES PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES DE ALCORCÓN 2019.

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

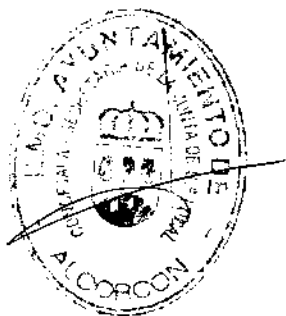
ANTECEDENTES

Según solicitud de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de octubre de 2018, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 18 de octubre, se remite expediente de contratación número 296/2018 ASU relativo al contrato de SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS Y MATERIALES AUXILIARES PARA LA CABALGATA DE REYES DE 2019 a adjudicar por procedimiento abierto y se solicita informe jurídico.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, debe tipificarse como administrativo de suministros rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y por defecto, por las normas de derecho privado.

I. El procedimiento establecido es el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP. La adjudicación del contrato se llevará a



cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, considerada en los términos de los artículos 145 y 146 de la LCSP, atendiendo a criterios económicos y cualitativos. Para apreciar la calidad de la oferta técnica, mediante criterios aplicables mediante juicios de valor, se ha asignado una ponderación del 49%, valorándose la originalidad del diseño, la espectacularidad, distribución, etc.. de las carrozas, junto con las del vehículo tractor. A la oferta económica (mejor precio) se le ha asignado una ponderación del 51% y por lo tanto no es precisa la constitución de la Comisión indicada en el artículo 146 de la Ley.

II. El contrato se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues su valor estimado es superior al establecido en el artículo 21 de la LCSP, y así se recoge en el PCAP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de suministro en la ejecución de éstos.

El plazo de ejecución (4 años) no supera el previsto en el artículo 29 apartado 4 de la Ley.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

No obstante lo anterior y a la vista del régimen de penalidades establecido, que podría alcanzar un porcentaje del 60% de la certificación, sería muy conveniente que el PPT indicará cual es la documentación técnica concreta que debe aportarse respecto a las instalaciones y/o certificaciones que deban revisar los servicios competentes de Urbanismo, así como la fecha de entrega de esta documentación

III.- El sistema de determinación del precio es por precios unitarios por carroza, precios que han sido fijado teniendo en consideración los precios resultado de la adjudicación de contratos de idéntico objeto en años anteriores por este Ayuntamiento, según se indica en la Memoria justificativa, lo que es conforme a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP.

El presupuesto máximo destinado al contrato se financiará con cargo al próximo ejercicio de 2019, incorporándose en el expediente certificado de la Intervención Municipal acreditando la retención del crédito necesario para atender al presupuesto del contrato en ese ejercicio. Atendiendo a la fecha de inicio del contrato y su financiación, se ha establecido correctamente la tramitación anticipada del expediente. No obstante, será preciso, que con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

IV.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:



- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- Certificado acreditativo de la retención de crédito en el ejercicio de 2019.

V.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 117 del TLCSP).

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que los pliegos y la documentación incorporada al expediente se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice.

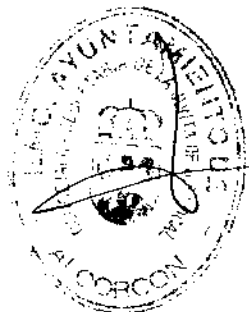
Sería conveniente que se determinara en el PPT las certificaciones técnicas o documentación técnica que deberá aportar el adjudicatario para su revisión por los Servicios Técnicos de Urbanismo, así como la fecha de entrega de la misma.

Aclarado lo anterior, no existiría inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno apruebe el expediente de contratación nº 296/2018 ASU de título SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS Y MATERIALES AUXILIARES PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES DE ALCORCÓN 2019.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 22 de octubre de 2018.

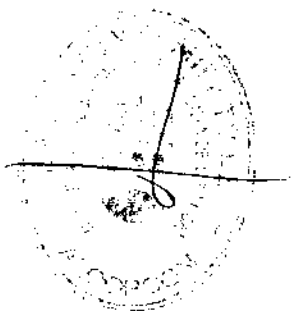
LA JEFE DE SERVICIO. Fdo.: Margarita Martín Coronel."



- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 30 de octubre de 2018, así como el documento de retención de crédito emitido por el mismo el día 21 de septiembre del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación,

respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 912/2018	
CONTRATO DE SUMINISTROS.	
PROCEDIMIENTO ABIERTO. AUTORIZACIÓN DEL GASTO	
SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS Y MATERIALES AUXILIARES PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES DE ALCORCÓN 2019. (Expte. 296/2018)	
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:	
<input checked="" type="checkbox"/> FAVORABLE	
<input type="checkbox"/> FAVORABLE CON OBSERVACIONES	
<input type="checkbox"/> CON REPARO	
I. DATOS GENERALES	
CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO	
MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTRO
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO:	3-FESTEJOS POPULARES
ÓRGANO COMPETENTE GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	A
IMPORTE:	40.000,00 € EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	11-338.00-226.10
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA
II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA	
21/09/2018: Retención de crédito nº 220189000338.	
24/09/2018: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D ^a Carmen Romo Bernáldez, Jefe de Servicio de Cultura.	
05/10/2018: Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita por D ^a Laura Pontes Romero, Concejala Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios.	
11/10/2018: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por D ^a Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.	
22/10/2018: Informe jurídico indicativo de la legalidad del procedimiento suscrito por D ^a Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.	
26/10/2018: Informe aprobación de inicio de expediente de contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.	
26/10/2018: Pliego de Cláusulas Técnicas, suscrito por D ^a Carmen Romo Bernáldez, Jefe de Servicio de Cultura.	
26/10/2018: Informe complementario sobre PPT, suscrito por D ^a Carmen Romo Bernáldez, Jefe de Servicio de Cultura.	
29/10/2018: Propuesta de aprobación del expediente administrativo a la JGL, suscrito por	



D. Antonio L. Galindo Casado, Primer Teniente Alcalde.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

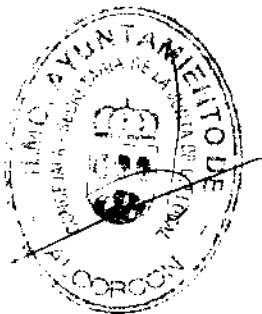
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

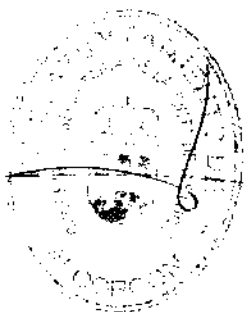
- Arts. 16, 28, 29, 89, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 298 al 307, la DA 3ª a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

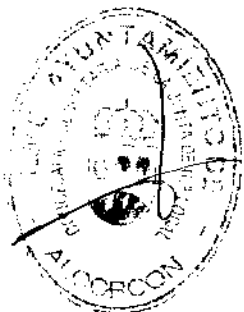
A.	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.		X	





Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 IRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Arts. 1, 28.1, 116 LCSP	8. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 10.1.1.A) DA3a.8 LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	10. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 124 LCSP	11. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 99 LCSP	12. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo al comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 10.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	13. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 10.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	14. Al tratarse del PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 10.1.1.A) Arts. 145, 146 Y 148 LCSP	15. Al tratarse de un expediente donde se utiliza único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017.	16. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen		X	

ACM2008 11.1.1.A) Art. 157.2 LCSP	de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 29 LCSP	17. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente (no excede del plazo máximo de 5 años, incluyendo las posibles prórrogas).		X	
Art. 7.3 LOEPSF DA 3º.3 LCSP	18. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 204 LCSP	19. Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 143 LCSP	20. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras.	X		
Art. 116.4 LCSP	21. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato		X	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				



*Concejal Competente en función de la materia.

** En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alcorcón, a 30 de octubre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
11	33800	22610		40.000,00

FESTEJOS POPULARES

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	40.000,00		

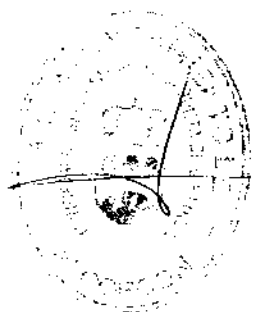
TEXTO LIBRE

RC ALQUILER CARROZAS CABALGATA REYES 2019. NRI 19-9-18. CONCEJALÍA CULTURA Y FESTEJOS.

Nº OPERACIÓN: 220189000338.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 21/09/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:



1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, Firmado 21/09/2018, 11.12. Firma electrónica."

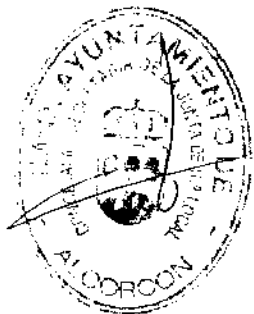
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 296/2018 ASU relativo a la contratación para el SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS Y MATERIALES AUXILIARES PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES DE ALCORCÓN 2019, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 26 de octubre de 2018 redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 11 de octubre de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del suministro, que dispone de un presupuesto máximo de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), incluido el 21 % de IVA, por los precios unitarios y conforme a las características técnicas y número de unidades de carrozas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO. - APROBAR un gasto por importe total de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo al ejercicio 2019, a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal. **SIGNIFICÁNDOSE** que al tratarse de una tramitación anticipada, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del referido ejercicio.

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



CONCEJALÍA DE DEPORTES

5/518.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE LA CANALEJA. (EXPTE. 217/2018).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Escudero Estévez, de fecha 29 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CANALEJA (Expte. 217/2018).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo de contratación nº 217/2018 AO, así como los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos en relación a la adjudicación del contrato arriba referenciado y que se incluyen en el referido expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- EXCLUIR de la clasificación de las ofertas admitidas al procedimiento de contratación de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CANALEJA (expte. 217/2018 AO), la presentada por la empresa PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS PROMIAVEL, S.L., considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, al no justificar adecuadamente la valoración de la oferta ni las condiciones en que la misma ha sido realizada, según la documentación aportada por dicha empresa y lo indicado en el informe técnico de fecha 11 de octubre de 2018 emitido por la unidad proponente que se publica en el Perfil del Contratante.

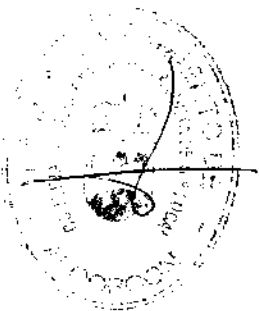
SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CANALEJA a la empresa APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A., con CIF A28947117, al haber ofertado el precio más bajo para la ejecución de las obras y considerar que su oferta puede ser cumplida adecuadamente según la justificación aportada por dicha empresa y lo indicado en el informe técnico de fecha 11 de octubre de 2018 emitido por la unidad proponente que se publica en el Perfil del Contratante. El importe del contrato asciende a CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (103.988,85 €), IVA incluido, siendo el plazo máximo de ejecución de TRES MESES, ejecutándose las obras con sujeción al proyecto y el PCAP que rigen el contrato y lo indicado en la oferta de dicha empresa.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 29 de octubre de 2018.

Fdo.- Luis Escudero Estévez. Concejál Delegado de Deportes.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe de gestión presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CANALEJA

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018217 AOBs.

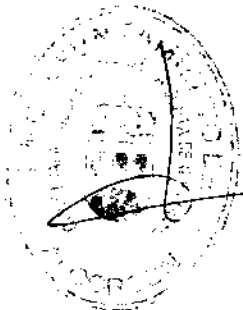
CONSIDERACIONES

I.- Por Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento de fecha 22 de agosto de 2018, previo informe de fiscalización emitido en fecha 17 de agosto de 2018 por la Intervención Municipal, se procedió a APROBAR el expediente de contratación nº 2018217 relativo a la contratación de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CANALEJA, así como el Proyecto Técnico y el pliego de cláusulas administrativas particulares, documentos a regir la contratación y que dispone de un presupuesto máximo de 172.595,61 €, IVA incluido.

Se dispuso la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). El día 3 de septiembre de 2018 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciendo un plazo para la presentación de ofertas de 20 días naturales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 159 de la LCSP.

Finalizado el plazo de licitación se recibieron 14 ofertas. Una vez abiertas y valoradas las ofertas recibidas, y de conformidad con el informe emitido en fecha 11 de octubre de 2018 por la unidad proponente, en la sesión celebrada el siguiente 18 de octubre la Mesa de Contratación adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- De conformidad con lo establecido en el art. 149 de la LCSP, proponer al órgano de contratación la EXCLUSIÓN de la oferta presentada por la empresa PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS PROMIAVEL, S.L., considerada anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, al considerar que no se justifica adecuadamente la valoración de su oferta ni las condiciones en que la misma ha sido realizada, según la documentación aportada por dicha empresa y lo indicado en el informe técnico de fecha 11 de octubre de 2018 emitido por la unidad proponente que se publica en el Perfil del Contratante. Así mismo, proponer al órgano de contratación la ACEPTACIÓN de la oferta presentada por la empresa APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A. (ACONSSA), considerada igualmente anormalmente baja, al considerar que dicha empresa sí justifica adecuadamente la valoración de su oferta y sus condiciones según la documentación aportada y lo indicado en el referido informe técnico de 11 de octubre de 2018.



Segundo.- Clasificar las empresas admitidas al procedimiento, conforme al precio ofertado por cada uno de ellos, de la siguiente forma:

ORDEN	EMPRESA	BASE	IVA 21 %	TOTAL
1	ACONSSA, S.A.	85.941,20 €	18.047,65 €	103.988,85 €
2	ELECINOR, S.A.	90.475,23 €	18.999,80 €	109.475,03 €
3	REHABILITACIONES SOLUR, S.L.	90.604,20 €	19.026,88 €	109.631,08 €
4	INNOVA PROFESIONAL DESARROLLOS, S.L.	90.905,40 €	19.090,13 €	109.995,53 €
5	OBRAS ALJISA, S.L.U.	94.654,83 €	19.877,51 €	114.532,34 €
6	TRAUXIA, S.A.	100.904,24 €	21.189,89 €	122.094,13 €
7	FUENCO, S.A.U.	103.985,29 €	21.836,91 €	125.822,20 €
8	CRISOL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	109.733,72 €	23.044,08 €	132.777,80 €
9	HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.	112.306,46 €	23.584,36 €	135.890,82 €
10	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	118.595,00 €	24.904,95 €	143.499,95 €
11	CEVIAM EPC, S.L.	121.002,36 €	25.410,50 €	146.412,86 €
12	CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	125.224,53 €	26.297,15 €	151.521,68 €
13	CASTELLANO LEONESA DE CONSTRUCCIONES, S.A.	129.803,32 €	27.258,70 €	157.062,02 €

Tercero.- Requerir a la empresa clasificada en primer lugar para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación constituya la garantía definitiva, así como el resto de documentación exigida en los pliegos del contrato.”

II.- El 18 de octubre de 2018 se requiere a la empresa clasificada en primer lugar la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, y el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A. (ACONSSA) ha procedido a entregar toda la documentación exigida en el plazo establecido al efecto.

III.- A la vista de lo anterior y de lo establecido en el art. 159.4.f) de la LCSP, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención, procede adjudicar el contrato a favor de la empresa propuesta como adjudicataria. Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón. Dicho órgano podría adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- EXCLUIR de la clasificación de las ofertas admitidas al procedimiento de contratación de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CANALEJA (expte. 217/2018 AO), la presentada por la empresa PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS PROMIAVEL, S.L., considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 1 del PCAP que rige el

contrato, al no justificar adecuadamente la valoración de la oferta ni las condiciones en que la misma ha sido realizada, según la documentación aportada por dicha empresa y lo indicado en el informe técnico de fecha 11 de octubre de 2018 emitido por la unidad proponente que se publica en el Perfil del Contratante.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de OBRAS DE SUSTTUCIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CANALEJA a la empresa APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A., con CIF A28947117, al haber ofertado el precio más bajo para la ejecución de las obras y considerar que su oferta puede ser cumplida adecuadamente según la justificación aportada por dicha empresa y lo indicado en el informe técnico de fecha 11 de octubre de 2018 emitido por la unidad proponente que se publica en el Perfil del Contratante. El importe del contrato asciende a CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (103.988,85 €), IVA incluido, siendo el plazo máximo de ejecución de TRES MESES, ejecutándose las obras con sujeción al proyecto y el PCAP que rigen el contrato y lo indicado en la oferta de dicha empresa.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Alcorcón, a 29 de octubre de 2018.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 31 de octubre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS
913/2018**

CONTRATO DE OBRAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO. ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE

OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN DEL
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA CANALEJA (EXPT. 217/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

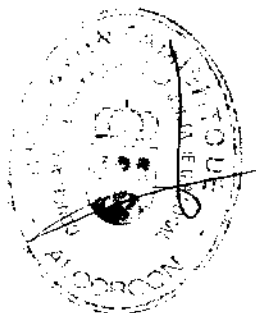
FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO: CONTRATACIÓN



TIPO EXPEDIENTE:	OBRAS
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO:	DEPORTES
ÓRGANO COMPETENTE GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD/D
IMPORTE:	172.595,61 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	12-341.00-632.00 €
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

13/08/2018: Retención de crédito nº 220180014408.

17/08/2018: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D^a M. I. Apellániz, Interventora General.

22/08/2018: Decreto de aprobación de expediente e inicio de licitación, suscrito por D. Javier Rodríguez Luengo, Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento.

04/10/2018: Informe sobre oferta desproporcionada o temeraria, suscrito por D. Javier Cacho García, Arquitecto Técnico.

10/10/2018: Informe sobre oferta desproporcionada o temeraria, suscrito por D. Javier Cacho García, Arquitecto Técnico.

11/10/2018: Informe de valoración de las ofertas suscrito por D. Javier Cacho García, Arquitecto Municipal.

29/10/2018: Informe propuesta de adjudicación realizada mediante Dictamen de la Mesa de Contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

19/10/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT.

18/10/2018: Justificación de estar al corriente de la Seguridad Social.

26/10/2018: Presentación de ntía definitiva.

29/10/2018: Propuesta de Adjudicación a la JGL, suscrita por D. Luis Escudero Estévez, Concejal Delegado de Deportes.

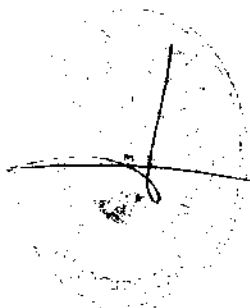
III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 13, 28, 29, 88, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 231 a 246, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.



IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS ADICIONALES		BÁSICOS	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7 RD 424/2017. Art. 116.3. LCSP	1. Fiscalización previa de la autorización del gasto			X	
Art. 117.1. LCSP	2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.			X	
Arts. 135 LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)			X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III			X	
DA 2ª / LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP			X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 157.6 LCSP.	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación		X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.			X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 65.1 y 376.1 LCSP.	8. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de Contratación de acuerdo lo previsto en la normativa, que exista		X		



	conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP.	9. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 106.1 LCSP	10. Consta constitución por el adjudicatario propuesto de la garantía provisional en el supuesto de que se hubiera exigido la misma.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Arts. 107, 108, 109 y 150 LCSP.	11. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el pliego en el plazo señalado en el art. 150.2		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 71.1 d) LCSP.	12. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	13. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP.		X	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

Alcorcón, a 31 de octubre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

SERVICIO DE "PROGRAMA DEPORTIVO SEMANAS BLANCAS DE ESQUÍ 2019", POR LOTES. Expte 290/2018_ASEs.

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto y, a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 290/2018 ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE "PROGRAMA DEPORTIVO SEMANAS BLANCAS DE ESQUÍ 2019", POR LOTES, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 19 de septiembre de 2018 elaborado por la Coordinadora de Actividades Deportivas y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 16 de octubre de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto máximo de CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (116.341,50 euros), por los precios unitarios que se establecen para cada uno de los tres lotes que a continuación se indican, importes sin I.V.A:

Lote 1.- Modalidad A (escolares entre 8 y 17 años):	413,00 euros/plaza.
Lote 2.- Modalidad B (adultos mayores de 18 años):	617,00 euros/plaza.
Lote 3.- Modalidad C (familias con niñ@s a partir de 3 años):	
Adultos mayores de 18 años:	480,00 euros/plaza
Niños@s de 12 a 17 años	455,00 euros/plaza
Niños@s de 6 a 11 años	347,00 euros/plaza
Niños@s de 3 a 5 años	393,00 euros/plaza

SEGUNDO.- Los servicios objeto de contrato se realizarán en 2019, en función de la modalidad establecida según lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin posibilidad de prórroga.

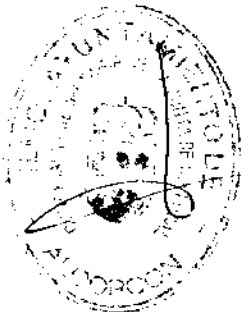
TERCERO.- Este contrato no supone gasto para el Ayuntamiento, serán los usuarios de los diferentes servicios los que abonen la totalidad de los mismos.

Asimismo, el Ayuntamiento no percibirá canon o beneficio alguno derivado de la utilización de los espacios públicos o de los precios que el contratista pudiera percibir de los usuarios.

CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 29 de octubre de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, Fdo.- Luis Escudero Estévez."



• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 26 de octubre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 290/2018 CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE “PROGRAMA DEPORTIVO SEMANAS BLANCAS DE ESQUÍ 2019”, POR LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios de fecha 16 de octubre de 2018, y en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2017, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria Justificativa.
- Informe de determinaciones.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

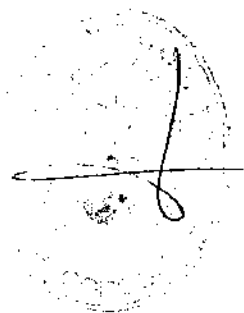
- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Coordinadora de Actividades Deportivas con el VºBº del Concejal de Deportes.

Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 22 de octubre de 2018 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con



• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 26 de octubre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 290/2018 CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE "PROGRAMA DEPORTIVO SEMANAS BLANCAS DE ESQUÍ 2019", POR LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios de fecha 16 de octubre de 2018, y en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2017, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria Justificativa.
- Informe de determinaciones.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

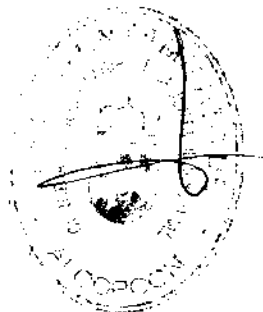
- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Coordinadora de Actividades Deportivas con el V.ºB.º del Concejal de Deportes.

Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 22 de octubre de 2018 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con



el criterio de adjudicación establecido en dicho pliego, habiéndose incluido en el PCAP la sugerencia indicada en el informe.

6.- Este contrato no supone coste alguno para el Ayuntamiento de Alcorcón ni percibirá canon o beneficio alguno derivados de la utilización de los espacios públicos o de los precios que el contratista pudiera percibir de los usuarios. No obstante, debe incorporarse informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones. Las proposiciones se presentarán necesaria y exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 290/2018 ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE "PROGRAMA DEPORTIVO SEMANAS BLANCAS DE ESQUI 2019", POR LOTES, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 19 de septiembre de 2018 elaborado por la Coordinadora de Actividades Deportivas y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 16 de octubre de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto máximo de CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (116.341,50 euros), por los precios unitarios que se establecen para cada uno de los tres lotes que a continuación se indican, importes sin I.V.A:

Lote 1.- Modalidad A (escolares entre 8 y 17 años):	413,00 euros/plaza.
Lote 2.- Modalidad B (adultos mayores de 18 años):	617,00 euros/plaza.
Lote 3.- Modalidad C (familias con niñ@s a partir de 3 años):	
Adultos mayores de 18 años:	480,00 euros/plaza
Niños@s de 12 a 17 años	455,00 euros/plaza
Niños@s de 6 a 11 años	347,00 euros/plaza
Niños@s de 3 a 5 años	393,00 euros/plaza

SEGUNDO.- Los servicios objeto de contrato se realizarán en 2019, en función de la modalidad establecida según lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin posibilidad de prórroga.

TERCERO.- Este contrato no supone gasto para el Ayuntamiento, serán los usuarios de los diferentes servicios los que abonen la totalidad de los mismos.

Asimismo, el Ayuntamiento no percibirá canon o beneficio alguno derivado de la utilización de los espacios públicos o de los precios que el contratista pudiera percibir de los usuarios.

CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Alcorcón, a 26 de octubre de 2018.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General."

• **VISTO** igualmente el informe emitido al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 26 de octubre de 2018 y cuyo contenido es el siguiente:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO DE PROGRAMA DEPORTIVO DE INVIERNO SEMANAS BLANCAS DE ESQUÍ 2019

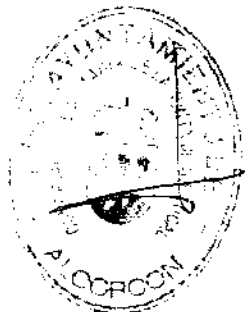
Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de octubre de 2018, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 22, se remite expediente de contratación número 290/2018 relativo al contrato de PROGRAMA DEPORTIVO DE INVIERNO SEMANAS BLANCAS DE ESQUÍ 2019 a adjudicar por procedimiento abierto simplificado y se solicita informe jurídico.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, debe tipificarse como administrativo de servicios, en aplicación de lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de la LCSP. Se rige por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente, por las restantes normas de derecho administrativo, y por defecto por las normas de derecho privado.



Se ha previsto la realización independiente de las diferentes prestaciones que comprende el contrato dividiéndolo en tres lotes, al cumplirse lo previsto en el art. 99 de la LCSP.

II.- El procedimiento establecido es el abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 159 de la misma Ley, pues:

a) Su valor estimado es inferior a 100.000,00 euros.

- La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando un solo criterio, el mejor precio expresado en porcentaje de baja a aplicar a los precios que comprende el Lote C, y mejor precio para los lotes A y B, cumpliéndose así lo previsto en la letra b) del apartado 1 del art. 159 de la Ley.

- El anuncio de la licitación sólo precisará su publicación en el perfil del contratante, y el plazo de presentación de proposición será de 15 días.

- Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores, o cuando proceda, en el correspondiente de la Comunidad Autónoma. No obstante lo anterior, transcurrido el plazo establecido en la disposición transitoria 3ª de la LCSP, sería conveniente incluir en el PCAP lo previsto en la Recomendación aprobada el 24 de septiembre de 2018 por la JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO a los órganos de contratación en relación con la aplicación de este requisito, permitiendo acudir a las condiciones de acreditación de los requisitos para contratar que establece la ley con carácter general hasta que nueva resolución de la Junta Consultiva tome conocimiento que la situación provisional que afecta al Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas ha quedado solventada, no afectando al principio de concurrencia.

- No procederá la constitución de garantía provisional.

- Las proposiciones se presentarán necesaria y únicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al ser éste el Registro designado en el pliego.

- El modelo de proposición (Anexo I del PCAP) recoge la declaración responsable del firmante de la misma de ostentar la representación de la sociedad, contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, (o en su caso clasificación correspondiente) contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, no estar incurso en causa de prohibición, y otras recogidas en la letra c) del apartado 4 del art. 159 de la LCSP.

- Igualmente se recoge que la presentación de la oferta se hará en dos sobres que, en este procedimiento, al no contemplarse criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, se reducirá a un único sobre.

- Incorpora igualmente las especialidades previstas para la tramitación de este procedimiento relativas a la apertura de las ofertas, actuaciones y valoraciones de las mismas, así como comprobación de las declaraciones de los licitadores por la mesa de contratación.



- Se establecen los plazos previstos para la adjudicación del contrato, una vez depositada la garantía definitiva (cinco días) que en este procedimiento no podrán ser reducidos, aún declarándose de urgencia la tramitación del expediente.

El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues su valor estimado es inferior al establecido en el artículo 21 de la LCSP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de suministro en la ejecución de éstos.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

III.- El sistema de determinación del precio del contrato es por precios unitarios y se ha fijado teniendo en consideración los precios unitarios resultantes del servicio prestado el año anterior, aplicando una reactualización en previsión de los nuevos precios de la próxima temporada de esquí. Lo anterior se considera acorde a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP.

El contrato no dispone de coste alguno para el Ayuntamiento y será financiado en su totalidad por los participantes a cada uno de los lotes, no obstante el presupuesto del contrato se ha fijado atendiendo al importe total que percibirá el contratista de cada uno de los lotes atendiendo al nº de plazas establecido por lote. No obstante, será preciso que con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

IV.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constandingo:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- No se precisa certificados relativos a la retención de crédito al ser financiados, en su totalidad, el importe de todos los lotes por los participantes en el Programa.

V.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución



motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del TLCSP).

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno apruebe el expediente de contratación nº 290/2018 de título CONTRATO DE PROGRAMA DEPORTIVO SEMANAS BLANCAS DE ESQUÍ 2019.

Resultaría oportuno incluir en el PCAP la sugerencia antes indicada de la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Ministerio de Hacienda de 24 de septiembre de 2018 respecto a la obligatoria inscripción de los licitadores en el ROLECE, permitiendo a los licitadores la acreditación de los requisitos para contratar que establece la ley con carácter general

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 22 de octubre de 2018.

LA JEFE DE SERVICIO. Fdo.: Margarita Martín Coronel.”

• **CONSIDERANDO** igualmente la NRI emitida por el Departamento de Intervención el día 30 de octubre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: INTERVENCIÓN

A: SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ASUNTO: Expte. 290/2018

Adjunto se devuelve el expediente correspondiente a “Programa Deportivo de Invierno Semanas Blancas de Esquí 2019”, dado que del mismo no se deriva ningún gasto para el Ayuntamiento de Alcorcón, y en consecuencia el mismo no está sometido a fiscalización previa conforme a lo establecido en el artículo 219.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 44.4 de las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón.

Alcorcón, 30 de octubre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1. Fdo. Cristina Mayordomo Cuadrado.”



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 290/2018 ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE "PROGRAMA DEPORTIVO SEMANAS BLANCAS DE ESQUI 2019", POR LOTES, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 19 de septiembre de 2018 elaborado por la Coordinadora de Actividades Deportivas y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 16 de octubre de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto máximo de CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (116.341,50 €), por los precios unitarios que se establecen para cada uno de los tres lotes que a continuación se indican, importes sin IVA:

- Lote 1.- Modalidad A (escolares entre 8 y 17 años): CUATROCIENTOS TRECE EUROS (413,00 €/plaza).
- Lote 2.- Modalidad B (adultos mayores de 18 años): SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS (617,00 €/plaza).
- Lote 3.- Modalidad C (familias con niñ@s a partir de 3 años):
Adultos mayores de 18 años: CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (480,00 €/plaza).
Niños@s de 12 a 17 años: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (455,00 €/plaza).
Niños@s de 6 a 11 años: TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS (347,00 €/plaza).
Niños@s de 3 a 5 años: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (393,00 €/plaza).

SEGUNDO.- SIGNIFICAR que los servicios objeto de contrato se realizarán en 2019, en función de la modalidad establecida según lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin posibilidad de prórroga.

TERCERO.- INDICAR que este contrato no supone gasto para el Ayuntamiento, serán los usuarios de los diferentes servicios los que abonen la totalidad de los mismos.

Asimismo, el Ayuntamiento no percibirá canon o beneficio alguno derivado de la utilización de los espacios públicos o de los precios que el contratista pudiera percibir de los usuarios.

CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN

7/520.- BAJA DE LA ACTUACIÓN PREVISTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016/2019, DENOMINADA "CEIP SEVERO OCHOA, OBRAS DE MEJORA, ACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO. (168/18-Ase).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Infancia, Educación e Inmigración, Sra. Mozo Alegre, de fecha 31 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE. CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN EN RELACIÓN A LA BAJA DE LA ACTUACIÓN PREVISTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019 DENOMINADA CEIP SEVERO OCHOA OBRAS DE MEJORA, ACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 15 de noviembre de 2017 se aprobó solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 75/2016 de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid el ALTA de la siguiente actuación: Obras de mejora, acondicionamiento, reparación y mantenimiento de la cocina y comedor del CEE Severo Ochoa.

El presupuesto de la citada actuación ascendía a 123.033,93 €.

Durante el pasado verano del 2018, la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, ha procedido a realizar las obras de mejora previstas en el Informe Técnico Municipal para la solicitud de alta de actuación en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019.



Por estos motivos ya no se precisa la actuación prevista para el CEE Severo Ochoa, en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019.

Por todo ello, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 75/2016 de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, la **BAJA** de la siguiente actuación:

- Obras de mejora, acondicionamiento, reparación y mantenimiento de la cocina y comedor del CEE Severo Ochoa.

SEGUNDO: Remitir toda la documentación necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo que proponer.

En Alcorcón a 31 de octubre de 2018.

Segunda Teniente de Alcalde. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Infancia, Educación e Inmigración. Fdo. Susana Mozo Alegre."

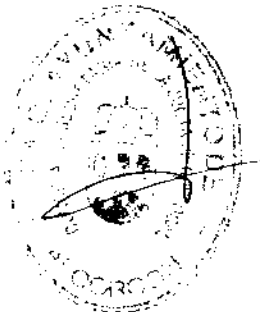
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- SOLICITAR a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 75/2018 de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, la **BAJA** de la siguiente actuación:

- OBRAS DE MEJORA, ACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA COCINA Y COMEDOR DEL CEE SEVERO OCHOA.

SEGUNDO.- REMITIR toda la documentación necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Mujer, Infancia, Educación e Inmigración, -Departamento de Educación- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

8/521.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN DESTINADAS A DISTINTAS CONCEJALÍAS. (EXPTE. 168/2018 ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia y Administración, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 30 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MAQUINAS MULTIFUNCIÓN, DESTINADAS A DISTINTAS CONCEJALÍAS. EXPTE 168/2018 ASE.

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 168/2018 relativo al procedimiento de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MAQUINAS MULTIFUNCIÓN, DESTINADAS A DISTINTAS CONCEJALÍAS, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MAQUINAS MULTIFUNCIÓN, DESTINADAS A DISTINTAS CONCEJALÍAS, a la empresa RICOH ESPAÑA, S.L.U., con CIF: B-82080177, por un presupuesto máximo de 196.763,60 euros, incluido el 21% de IVA, para los cuatro años de duración del contrato, por los importes unitarios que se indican en su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato.

SEGUNDO.- El desglose de anualidades del contrato indicado en el informe del Departamento de Informática, de fecha 17 de octubre de 2018, es el que sigue:

SERVICIOS	Importe máximo a pagar en 2018 (1 mes, diciembre)	Importe máximo a pagar en 2019 (12 meses, enero diciembre)	Importe máximo a pagar en 2020 (12 meses, de enero a dic)	Importe máximo a pagar en 2021 (12 meses, de enero a diciembre)	Importe máximo a pagar en 2022 (11 meses, de enero a noviembre)
Servicio de alquiler y mantenimiento de 30 equipos multifunción	2.109,58 €	37.956,33 €	44.576,00 €	48.197,17 €	44.174,51 €
Servicio de Mantenimiento de 4 impresoras propiedad del Ayuntamiento de Alorcón.	83,33 €	2.813,96 €	3.720,93 €	3.720,93 €	3.410,86 €

Servicio de bolsa de 100 horas para configuración códigos de usuario, a consumir y facturar a lo largo de los 4 años de contrato	0,00 €	5.647,06 €	352,94 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO POR AÑO	2.192,91 €	46.417,35 €	48.649,87 €	51.918,10 €	47.585,37 €

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) años contados a partir del día 1 de diciembre de 2018 o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo. No obstante, se producirá la entrada en vigor diferida en el contrato de una serie de equipos una vez finalicen los contratos de mantenimiento en vigor.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 30 de octubre de 2018.

Fdo.- Ana Gómez Rodríguez. Concejal Delegada de Presidencia y Administración."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de octubre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MAQUINAS MULTIFUNCIÓN, DESTINADAS A DISTINTAS CONCEJALÍAS. Expte 168/2018ASE.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018168 ASE.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2018, punto 8/415, se adoptó el siguiente Acuerdo:

"PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 18 de septiembre de 2018 por la que se procede a clasificar las ofertas del procedimiento de contratación del Servicio de mantenimiento de las maquinas multifunción, destinadas a distintas Concejalías., conforme al siguiente orden decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:



Orden: 1

RICOH ESPAÑA SLU: Total puntuación: 100.

Orden: 2

GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.: Total puntuación: 82.

SEGUNDO. – Requerir a la empresa RICOH ESPAÑA, S.L.U., clasificada en primer lugar, la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.”

II.- Notificada a la empresa RICOH ESPAÑA, S.L.U. la propuesta de adjudicación a fin de que presentaran la documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 76.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos, por la mencionada empresa se ha procedido a entregar toda la documentación con fecha 10 de octubre de 2018, aportando justificante del ingreso de 8.130,73 euros en la Caja Municipal el 10/10/18, en concepto de garantía definitiva, con número de operación 320180012021 .

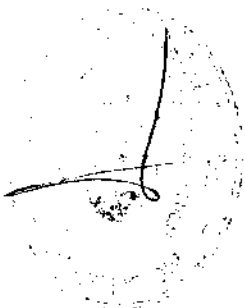
III.- Dado que distribución de anualidades inicialmente prevista en los pliegos no es factible, por tener previsto el inicio del contrato en agosto de 2018, el Departamento de Informática emite informe de distribución de anualidades del contrato, con fecha 17 de octubre de 2018, con previsión de inicio el 1 de diciembre de 2018, que se incluye en el expediente.

Procede por tanto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, acordar la adjudicación del contrato a favor de la empresa propuesta como adjudicataria.

Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MAQUINAS MULTIFUNCIÓN, DESTINADAS A DISTINTAS CONCEJALÍAS, a la empresa RICOH ESPAÑA, S.L.U., con CIF: B-82080177, por un presupuesto máximo de 196.763,60 euros, incluido el 21% de IVA, para los cuatro años de duración del contrato, por los importes unitarios que se indican en su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato.



SEGUNDO.- El desglose de anualidades del contrato indicado en el informe del Departamento de Informática, de fecha 17 de octubre de 2018, es el que sigue:

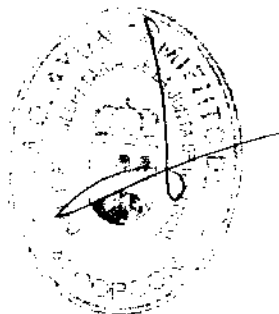
SERVICIOS	Importe máximo a pagar en 2018 (1 mes, diciembre)	Importe máximo a pagar en 2019 (12 meses, de enero a diciembre)	Importe máximo a pagar en 2020 (12 meses, de enero a dic)	Importe máximo a pagar en 2021 (12 meses, de enero a diciembre)	Importe máximo a pagar en 2022 (11 meses, de enero a noviembre)
Servicio de alquiler y mantenimiento de 30 equipos multifunción	2.109,58 €	37.956,33 €	44.576,00 €	48.197,17 €	44.174,51 €
Servicio de Mantenimiento de 4 impresoras propiedad del Ayuntamiento de Alcorcón.	83,33 €	2.813,96 €	3.720,93 €	3.720,93 €	3.410,86 €
Servicio de bolsa de 100 horas para configuración códigos de usuario, a consumir y facturar a lo largo de los 4 años de contrato	0,00 €	5.647,06 €	352,94 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO POR AÑO	2.192,91 €	46.417,35 €	48.649,87 €	51.918,10 €	47.585,37 €

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) años contados a partir del día 1 de diciembre de 2018 o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo. No obstante, se producirá la entrada en vigor diferida en el contrato de una serie de equipos una vez finalicen los contratos de mantenimiento en vigor.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

Alcorcón, a 19 de octubre de 2018.

Fdo.- Lidia Díaz Santamaría. Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio."



- **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido por el Departamento de Informática sobre distribución de anualidades del contrato del "Servicio de Mantenimiento de varias máquinas multifunción destinadas a diversas Concejalías de este Ayuntamiento", de fecha 17 de octubre de 2018, con previsión de inicio el día 1 de diciembre del año en curso, y que se incluye en el expediente.

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 29 de octubre de 2018, así como todos (18) los documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo

de fecha 26 de los citados y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

<p>"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 904/2018</p> <p>CONTRATO DE SERVICIO</p> <p>PROCEDIMIENTO ABIERTO. ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN DESTINADAS A DIVERSAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO. (Expte. 168/2018)</p>	
<p>SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> FAVORABLE</p> <p><input type="checkbox"/> FAVORABLE CON OBSERVACIONES</p> <p><input type="checkbox"/> CON REPARO</p>	
<p>I. DATOS GENERALES</p> <p>CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO</p>	
<p>MODALIDAD DE GASTO:</p> <p>TIPO EXPEDIENTE:</p> <p>SUB TIPO</p>	<p>CONTRATACIÓN</p> <p>SERVICIO</p> <p>PDMTO. ABIERTO</p>
<p>ÁREA DE GASTO:</p>	<p>DEPORTES, INFORMÁTICA Y NN.TT., EDUCACIÓN, ESCUELA DE ADULTOS, ESCUELA DE MÚSICA, PATRIMONIO, HACIENDA, MANTENIMIENTO, MAYORES, INFANCIA Y MUJER, PPyJJ, RR.HH., SALUD PÚBLICA, SEGURIDAD, BOMBEROS, SERVICIOS SOCIALES Y URBANISMO</p>
<p>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</p>	<p>12-341.00-213.00/31-926.00-213.03/21-320.00-213.00/21-326.00-213.00/21-334.11-203.00/01-933.00-213.01/01-931.00-213.00/13-920.01-213.01/20-231.21-213.00/22-231.22-213.00/32-171.00-213.01/30-920.00-213.00/23-311.00-213.00/02-132.00-203.01/02-136.00-203.00/24-231.00-213.00/33-151.00-203.00</p>
<p>FASE DE GASTO:</p> <p>IMPORTE:</p> <p>ÓRGANO COMPETENTE GESTOR DEL GASTO:</p> <p>ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA</p>	<p>ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE</p> <p>196.763,60 EUROS</p> <p>JUNTA DE GOBIERNO</p> <p>ALCALDÍA</p>
<p>II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA</p> <p>19/07/2018: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área 1.</p>	



26/07/2018: Acuerdo de aprobación de expediente e inicio de licitación en JGL.

12/09/2018: Informe de valoración de las ofertas suscrito por D^a Estela Fernández López, Coordinadora de Informática y NN.TT.

21/09/2018: Informe de gestión relativo a clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación realizada mediante Dictamen de la Mesa de Contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

17/10/2018: Informe de distribución del importe del servicio, suscrito por D^a Estela Fernández López, Coordinadora de Informática y NN.TT.

27/09/2018: Propuesta de adjudicación realizada mediante Dictamen de la Mesa de Contratación, JGL.

07/09/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social.

10/10/2018: Presentación de garantía definitiva.

19/10/2018: Informe-Propuesta de Adjudicación, suscrito por D^a Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

26/10/2018: Retención de crédito N^o 220180019614, 220189000472, 220189000473, 220189000474, 220189000475, 220189000476, 220189000477, 220189000478, 220189000479, 220189000480, 220189000481, 220189000482, 220189000483, 220189000484, 220189000485, 220189000486, 220189000487, 220189000488.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Arts. 25,2,b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

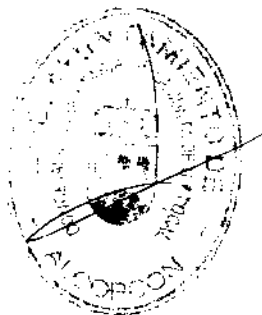
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 308 al 313, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

B. REQUISITOS ADICIONALES		BÁSICOS	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7 RD 424/2017. Art. 116.3. LCSP	1.	Fiscalización previa del RC/A		X	
Art. 117.1. LCSP	2.	Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Art. 135 LCSP	3.	Consta publicación del		X	



	anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)			
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1)	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) DA 3ª.8 LCSP	7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 149.3 LCSP.	8. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de Contratación de acuerdo lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP.	9. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008	10. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos		X	



11.1.1.B.1) Arts. 107, 108, 109 LCSP.	previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el pliego en el plazo señalado en el art. 150.2			
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	11. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP.			x
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 71.1 d) LCSP.	12. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.			x
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

Alcorcón, a 29 de octubre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 6 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2018.

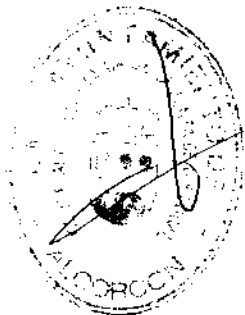
Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
2.192,91

IMPORTE EUROS:

- DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (2.192,91 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:



Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-168/2018 (200 CPS) SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN DESTINADAS A DIVERSAS CONCEJALÍAS

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180019614.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 26/10/2018, 14:24. Firma electrónica."

"RC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANEXO APLICACIONES	Clave operación 100 Signo 0
---	-----------------------	--------------------------------

Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
01	93100	21300	220180019614	22018005086	83,33
REPARAC. MANTEN. MAQUIN. INSTA.Y UTILLA.					
20	23121	21300	220180019614	22018005087	66,67
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA					
31	92600	21303	220180019614	22018005088	316,66
MAQUINARIA, INSTALACIONES, TÉCNICAS Y UTILLAJE					
30	92000	21300	220180019614	22018005089	1.209,58
REPARAC. MANTEN. MAQUIN. INSTA.Y UTILLA.					
02	13600	20300	220180019614	22018005090	266,67
ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORA					
02	13200	20301	220180019614	22018005091	<u>250,00</u>
ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORA					
Importe TOTAL					2.192,91

Nº OPERACIÓN: 220180019614.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 26/10/2018, 14:24. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Anualidades: 4 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
12	34100	21300		2.600,00

REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2.600,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	483,72		
2020	725,58		
2021	725,58		
2022	665,12		

TEXTO LIBRE

1/C-168/2018 (200 CPS). SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN DESTINADAS A DIVERSAS CONCEJALÍAS.

Nº OPERACIÓN: 220189000472.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/10/2018.

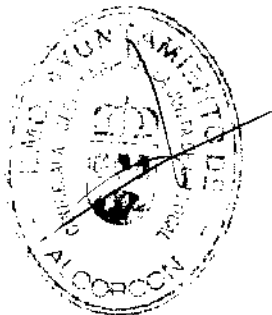
El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 26/10/2018, 13.40. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Anualidades: 4 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
21	32000	21300		6.628,78

MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA Y OTRA MAQUINARIA

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.628,78 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	1.233,26		
2020	1.849,89		
2021	1.849,89		
2022	1.695,74		

TEXTO LIBRE

1/C-168/2018 (200 CPS). SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN DESTINADAS A DIVERSAS CONCEJALÍAS.

Nº OPERACIÓN: 220189000473.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 26/10/2018, 13.41. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Anualidades: 4 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
21	32600	21300		9.321,00

REPARACIÓN, CONSERVACIÓN MTO. MAQUINARIA

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS (9.321,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	1.734,14		
2020	2.601,21		
2021	2.601,21		
2022	2.384,44		

TEXTO LIBRE

1/C-168/2018 (200 CPS). SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN DESTINADAS A DIVERSAS CONCEJALÍAS.

Nº OPERACIÓN: 220189000474.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

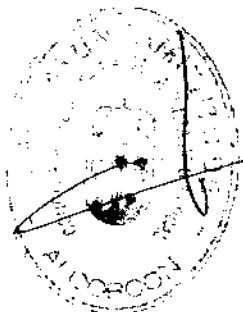
1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Firmado 26/10/2018, 13.40. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Anualidades: 4 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
21	33411	20300		3.573,05

ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILLA.

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS
(3.573,05 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	664,75		
2020	997,13		
2021	997,13		
2022	914,04		

TEXTO LIBRE

1/C-168/2018 (200 CPS). SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN DESTINADAS A DIVERSAS CONCEJALÍAS.

Nº OPERACIÓN: 220189000475.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 26/10/2018, 13.41. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Anualidades: 4 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
01	93300	21301		5.850,00

MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (5.850,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	1.088,37		
2020	1.632,56		
2021	1.632,56		
2022	1.496,51		

TEXTO LIBRE

1/C-168/2018 (200 CPS). SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN DESTINADAS A DIVERSAS CONCEJALÍAS.

Nº OPERACIÓN: 220189000476.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 26/10/2018, 13.40. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Anualidades: 4 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
01	93100	21300		3.916,67

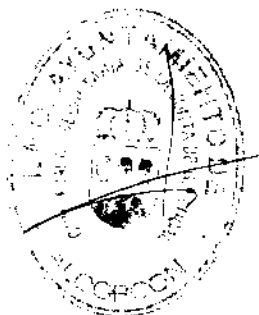
REPARAC. MANTEN., MAQUIN., INSTA. Y UTILLA.

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- TRES MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.916,67 €)

Código de Gasto/Proyecto:



Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	1.000,00		
2020	1.000,00		
2021	1.000,00		
2022	916,67		

TEXTO LIBRE

1/C-168/2018 (200 CPS). SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN DESTINADAS A DIVERSAS CONCEJALÍAS.

Nº OPERACIÓN: 220189000477.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 26/10/2018, 13.41. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Anualidades: 4 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
13	92001	21301		2.600,00

REPARACIÓN MAQUINARIA E INSTALACIONES.

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2.600,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	483,72		
2020	725,58		
2021	725,58		



2022 665,12

TEXTO LIBRE

1/C-168/2018 (200 CPS). SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN DESTINADAS A DIVERSAS CONCEJALÍAS.

Nº OPERACIÓN: 220189000478.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 26/10/2018, 13.40. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Anualidades: 4 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
20	23121	21300		5.733,33

REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA.

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

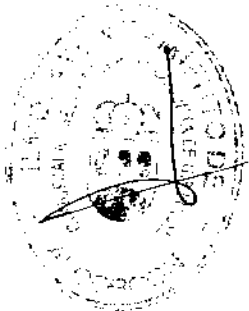
IMPORTE EUROS:

- CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (5.733,33 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	1.283,72		
2020	1.525,58		
2021	1.525,58		
2022	1.398,45		

TEXTO LIBRE

1/C-168/2018 (200 CPS). SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN DESTINADAS A DIVERSAS CONCEJALÍAS.

Nº OPERACIÓN: 220189000479.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 26/10/2018, 13.41. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Anualidades: 4 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
22	23122	21300		2.600,00

REPARAC. MANTE., MAQUIN. INSTAL. Y UTILLA.

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2.600.00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	483,72		
2020	725,58		
2021	725,58		
2022	665,12		

TEXTO LIBRE

1/C-168/2018 (200 CPS). SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN DESTINADAS A DIVERSAS CONCEJALÍAS.

Nº OPERACIÓN: 220189000480.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 26/10/2018, 13.40. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Anualidades: 4 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
32	17100	21301		2.600,00

MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA.

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2.600.00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	483,72		
2020	725,58		
2021	725,58		
2022	665,12		

TEXTO LIBRE

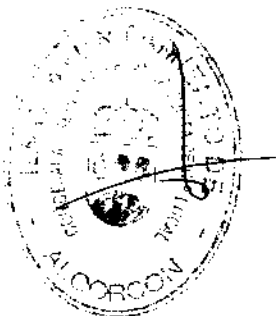
1/C-168/2018 (200 CPS). SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS
MULTIFUNCIÓN DESTINADAS A DIVERSAS CONCEJALÍAS.

Nº OPERACIÓN: 220189000481.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 26/10/2018, 13.42. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Anualidades: 4 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
31	92600	21303		39.408,36

MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (39.408,36 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	12.893,58		
2020	9.322,71		
2021	8.969,77		
2022	8.222,30		

TEXTO LIBRE

1/C-168/2018 (200 CPS). SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN DESTINADAS A DIVERSAS CONCEJALÍAS.

Nº OPERACIÓN: 220189000482.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 26/10/2018, 13.49. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Anualidades: 4 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
30	92000	21300		56.849,98

REPARAC. MANTE., MAQUIN. INSTAL. Y UTILLA.

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (56.849,98 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	14.514,89		
2020	14.514,89		
2021	14.514,89		
2022	13.305,31		

TEXTO LIBRE

1/C-168/2018 (200 CPS). SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN DESTINADAS A DIVERSAS CONCEJALÍAS.

Nº OPERACIÓN: 220189000483.

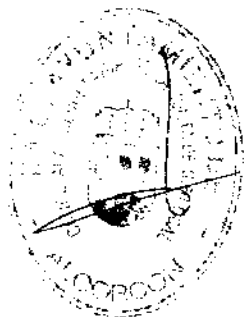
Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 26/10/2018, 14.01. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Anualidades: 4 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
23	31100	21300		2.600,00

REPARAC. MANTE., MAQUIN. INSTAL. Y UTILLA.

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2.600,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	483,72		
2020	725,58		
2021	725,58		
2022	665,12		

TEXTO LIBRE

1/C-168/2018 (200 CPS). SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN DESTINADAS A DIVERSAS CONCEJALÍAS.

Nº OPERACIÓN: 220189000484.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 26/10/2018, 13.41. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Anualidades: 4 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
02	13600	20300		12.533,33

ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORA

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (12.533,33 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	3.200,00		
2020	3.200,00		
2021	3.200,00		
2022	2.933,33		

TEXTO LIBRE

1/C-168/2018 (200 CPS). SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN DESTINADAS A DIVERSAS CONCEJALÍAS.

Nº OPERACIÓN: 220189000485.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 26/10/2018, 14.06. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

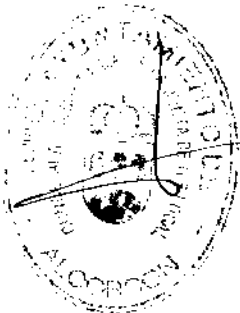
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Anualidades: 4 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
24	23100	21300		8.450,00

MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (8.450,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	1.572,09		
2020	2.358,14		
2021	2.358,14		
2022	2.161,63		

TEXTO LIBRE

1/C-168/2018 (200 CPS). SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN DESTINADAS A DIVERSAS CONCEJALÍAS.

Nº OPERACIÓN: 220189000486.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 26/10/2018, 14.01. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Anualidades: 4 Oficina: Ejercicio: 2018
---	----------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
33	15100	20300		9.750,00

MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (9.750,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
-----------	---------------	-----------	---------------



2019	1.813,95
2020	2.720,93
2021	2.720,93
2022	2.494,19

TEXTO LIBRE

1/C-168/2018 (200 CPS). SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN DESTINADAS A DIVERSAS CONCEJALÍAS.

Nº OPERACIÓN: 220189000487.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 26/10/2018, 13.49. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Anualidades: 4 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
02	13200	20301		19.556,19

ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORA

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

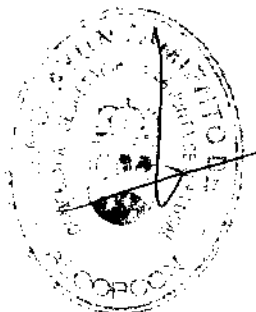
IMPORTE EUROS:

- DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (19.556,19 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	3.000,00		
2020	3.298,93		
2021	6.920,10		
2022	6.337,16		



TEXTO LIBRE

1/C-168/2018 (200 CPS). SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN DESTINADAS A DIVERSAS CONCEJALÍAS.

Nº OPERACIÓN: 220189000488.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 26/10/2018, 14.24. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MAQUINAS MULTIFUNCIÓN, DESTINADAS A DISTINTAS CONCEJALÍAS, a la empresa RICOH ESPAÑA, S.L.U., con CIF: B-82080177, por un presupuesto máximo de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (196.763,60 €), incluido el 21% de IVA, para los cuatro (4) años de duración del contrato, por los importes unitarios que se indican en su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato.

SEGUNDO.- APROBAR el desglose de anualidades del contrato indicado en base al informe del Departamento de Informática de fecha 17 de octubre de 2018, según se detalla a continuación:

SERVICIOS	Importe máximo a pagar en 2018 (1 mes, diciembre)	Importe máximo a pagar en 2019 (12 meses, enero a diciembre)	Importe máximo a pagar en 2020 (12 meses, de enero a dic)	Importe máximo a pagar en 2021 (12 meses, de enero a diciembre)	Importe máximo a pagar en 2022 (11 meses, de enero a noviembre)
Servicio de alquiler y mantenimiento de 30 equipos multifunción	2.109,58 €	37.956,33 €	44.576,00 €	48.197,17 €	44.174,51 €
Servicio de Mantenimiento de 4 impresoras propiedad del Ayuntamiento de Alcorcón.	83,33 €	2.813,96 €	3.720,93 €	3.720,93 €	3.410,86 €
Servicio de bolsa de 100 horas para configuración códigos de usuario, a consumir y facturar a lo largo de los 4 años de contrato	0,00 €	5.647,06 €	352,94 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO POR AÑO	2.192,91 €	46.417,35 €	48.649,87 €	51.918,10 €	47.585,37 €

TERCERO.- ESTABLECER que el plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) años contados a partir del día 1 de diciembre de 2018 o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo. No obstante, se producirá la entrada en vigor diferida en el contrato de una serie de equipos una vez finalicen los contratos de mantenimiento en vigor.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP y a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

9/522.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL. (EXPTE. 235/2018 ASE).-

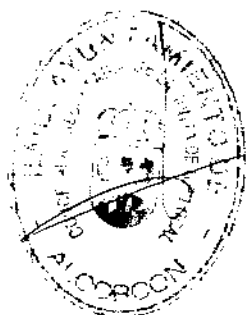
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 30 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN. EXPTE.:235/2018 ASE.

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 235/18 ASE y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y de Intervención emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCON, en virtud del informe emitido en fecha 11 de octubre de 2018 por la unidad proponente, a favor de la empresa IONOSPHERE TECHNOLOGY, S.L., con CIF B87361416, con sujeción a los pliegos que rigen la contratación, aplicando un porcentaje de baja de un 7,69 % sobre los precios unitarios del contrato, por lo que el importe total para los tres años del contrato asciende a TRECE MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (13.068,33 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe sin IVA	21% de IVA	Total con IVA
2018	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2019	3.600,09 €	756,02 €	4.356,11 €
2020	3.600,09 €	756,02 €	4.356,11 €
2021	3.600,09 €	756,02 €	4.356,11 €



SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de tres años, a contar desde el 20 de diciembre de 2018, pudiéndose ser prorrogado por un plazo máximo de dos años mediante periodos de un año.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 30 de octubre de 2018.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.- Fdo.- Ana Gómez Rodríguez.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe de gestión presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 25 de octubre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCON

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018235 ASEsa.

CONSIDERACIONES

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de septiembre de 2018, previo informe de fiscalización emitido en fecha 5 de septiembre de 2018 por la Intervención Municipal, se procedió a APROBAR el expediente de contratación nº 2018235 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCON, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, documentos que han de regir la contratación y que dispone de un presupuesto máximo de CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS (14.157,00 €), IVA incluido, y un plazo de duración de tres años.

Se dispuso la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El día 21 de septiembre de 2018 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgándose un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a dicha publicación para la presentación de ofertas.



Finalizado el plazo anterior se ha recibido una única oferta, la remitida electrónicamente por la empresa IONOSPHERE TECHNOLOGY, S.L., aplicando un porcentaje de baja de un 7,69 % a aplicar a los precios unitarios del contrato, IVA excluido. Dicha oferta fue enviada a la Concejalía de Seguridad y Emergencias a fin de que se emitiera el correspondiente informe de valoración de los criterios de adjudicación y se realizara la oportuna propuesta de adjudicación.

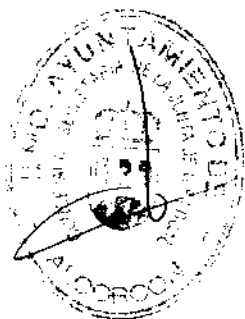
El 11 de octubre de 2018 se emite informe por el Jefe de Policía Municipal recibido en el Servicio de Contratación el siguiente día 16, en el que se valora la oferta recibida y se propone la adjudicación del contrato a favor de la referida empresa al considerar que su oferta es correcta desde el punto de vista técnico y económico. El importe de adjudicación del contrato, a la vista de las condiciones del mismo y de la baja ofertada por la empresa propuesta, ascendería a 13.068,33 €, IVA incluido.

II.- El 16 de octubre de 2018, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, y el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa IONOSPHERE TECHNOLOGY, S.L. ha procedido a entregar toda la documentación exigida en el plazo establecido al efecto.

III.- A la vista de lo anterior y de lo establecido en el art. 159 de la LCSP, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención, procede adjudicar el contrato a favor de la empresa propuesta como adjudicataria. Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

'PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCON, en virtud del informe emitido en fecha 11 de octubre de 2018 por la unidad proponente, a favor de la empresa IONOSPHERE TECHNOLOGY, S.L., con CIF B87361416, con sujeción a los pliegos que rigen la contratación, aplicando un porcentaje de baja de un 7,69 % sobre los precios unitarios del contrato, por lo que el importe total para los tres años del contrato asciende a TRECE MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (13.068,33 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose por anualidades:



Anualidad	Importe sin IVA	21% de IVA	Total con IVA
2018	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2019	3.600,09 €	756,02 €	4.356,11 €
2020	3.600,09 €	756,02 €	4.356,11 €
2021	3.600,09 €	756,02 €	4.356,11 €

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de tres años, a contar desde el 20 de diciembre de 2018, pudiéndose ser prorrogado por un plazo máximo de dos años mediante periodos de un año.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Alcorcón, a 25 de octubre de 2018.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe técnico presentado al respecto desde la Concejalía de Seguridad y Emergencias con fecha 11 de octubre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME TÉCNICO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN. EXPTE. 235/2018. ASEsa.

Con fecha 18 de julio de 2018 se redacta PPT, Informe de Determinaciones y Memoria Justificativa para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del contrato de Servicio de Mantenimiento del sistema de localización de vehículos para la Policía Municipal de Alcorcón.

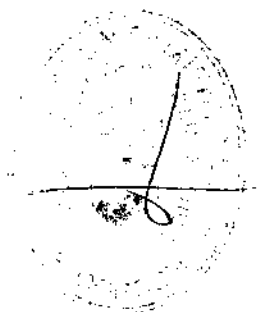
Con fecha 21 de septiembre de 2018 se publica la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 5 de octubre de 2018.

Finalizado el plazo de presentación se han recibido las siguientes ofertas:

- Ionosphere Technology, S.L.

Licitador	Porcentaje de baja ofertado
Ionosphere Technology, S.L.	7,69%

Se procede a la comprobación de la existencia de ofertas desproporcionadas según lo establecido en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Según el citado artículo se considerarán desproporcionadas o temerarias:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

A la vista de lo anterior se considera que la oferta presentada por la empresa Ionosphere Technology S.L. no está incurso en presunción de temeridad.

A la vista de lo anterior, se considera que la oferta presentada por la empresa IONOSPHERE TECHNOLOGY, S.L. es correcta, tanto técnica como económicamente, por lo que se propone adjudicar, salvo superior criterio, el contrato de SERVICIO DE SISTEMA DE LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN (Expte. 235/2018 ASEsa) a la empresa IONOSPHERE TECHNOLOGY, S.L., con una baja de un 7,69% a aplicar a los precios unitarios del contrato, con un importe máximo de TRECE MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (13.068,33 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de TRES (3) AÑOS a contar desde el 20 de diciembre de 2018.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a 11 de octubre de 2018.

EL JEFE DE POLICÍA MUNICIPAL. Fdo. Eduardo de María García.”

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 29 de octubre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 905/2018

CONTRATO DE SERVICIO

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN (EXPTE. 235/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

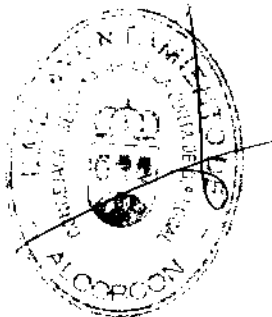
CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:

CONTRATACIÓN ANTICIPADA



TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
ÁREA DE GASTO:	1 SEGURIDAD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	02-132.00-220.02
FASE DE GASTO:	ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
IMPORTE:	13.068,33 €
ÓRGANO COMPETENTE GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

16/07/2018: Retención de crédito nº 220189000223.

05/09/2018: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área 1.

19/09/2018: Acuerdo de aprobación de expediente e inicio de licitación JGL.

11/10/2018: Informe técnico de valoración de ofertas presentadas, suscrito por D. Eduardo de María García, Jefe de Policía Municipal.

17/10/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social.

25/10/2018: Informe Propuesta de Adjudicación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Arts. 25.2.b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 308 al 313, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

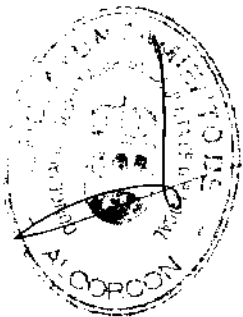
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7 RD 424/2017. Art. 116.3. LCSP	1. Fiscalización previa de la autorización del gasto		X	
Art. 117.1. LCSP	2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del		X	



	procedimiento de adjudicación.			
Arts. 135 LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1)	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 149.3 LCSP.	8. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de Contratación de acuerdo lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP.	9. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		



Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Arts. 107, 108 Y 109 LCSP.	10. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el pliego en el plazo señalado en el art. 150.2	x		
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	11. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP.		x	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 71.1 d) LCSP.	12. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		x	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

Alicorcón, a 29 de octubre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCON, en virtud del informe emitido en fecha 11 de octubre de 2018 por la unidad proponente, a favor de la empresa IONOSPHERE TECHNOLOGY, S.L., con CIF B87361416, con sujeción a los pliegos que rigen la contratación, aplicando un porcentaje de baja de un 7,69 % sobre los precios unitarios del contrato, por lo que el importe total para los tres (3) años del contrato asciende a TRECE MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (13.068,33 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose por anualidades:



Anualidad	Importe sin IVA	21% de IVA	Total con IVA
2018	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2019	3.600,09 €	756,02 €	4.356,11 €
2020	3.600,09 €	756,02 €	4.356,11 €
2021	3.600,09 €	756,02 €	4.356,11 €

SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo de ejecución del contrato será de tres (3) años, a contar desde el 20 de diciembre de 2018, pudiéndose ser prorrogado por un plazo máximo de dos (2) años mediante periodos de un año.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP y a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

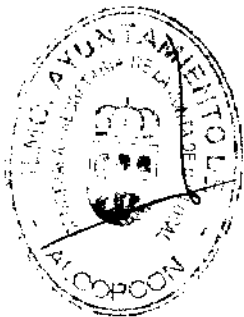
10/523.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA, MEDICIÓN Y REGISTRO DE INFRACCIONES POR EXCESO DE VELOCIDAD DE LA POLICÍA MUNICIPAL. (EXPTE. 234/2018 NSE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejalía de Seguridad y Emergencias, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 30 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA, MEDICIÓN Y REGISTRO DE INFRACCIONES POR EXCESO DE VELOCIDAD DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN. Expte 234/2018 NSE.

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento negociado sin publicidad, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 234/2018 NSE relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA, MEDICIÓN Y REGISTRO DE INFRACCIONES POR EXCESO DE VELOCIDAD DE LA POLICÍA MUNICIPAL a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Seguridad y Emergencias y el de



cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto total de TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (13.310,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución de 2 años desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por un año más.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (13.310,00 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y con la siguiente distribución de anualidades:

2018: 2.218,33 €.

2019: 6.655,00 €.

2020: 4.436,67 €.

La aprobación del gasto de las anualidades de 2019 y 2020 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 30 de octubre de 2018.

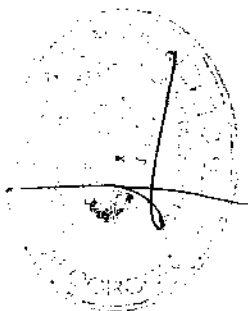
Fdo.- Ana Gómez Rodríguez. Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 4 de septiembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 234/2018 CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA, MEDICIÓN Y REGISTRO DE INFRACCIONES POR EXCESO DE VELOCIDAD DE LA POLICÍA MUNICIPAL.

1.- Por Providencia del Primer Teniente de Alcalde de 30 de julio de 2018, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 15 de noviembre de 2017 y del régimen de suplencias de los órganos superiores y directivos de la corporación, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria Justificativa.
- Certificado de exclusividad emitido por la empresa fabricante del radar.



- Presupuesto de la empresa cuya adjudicación se propone.
- RC para los ejercicios 2018, 2019 y 2020.
- NRI de remisión de la documentación.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

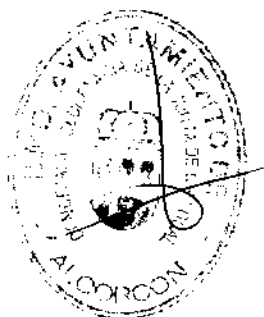
3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Seguridad y Emergencias. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 29 de agosto de 2018 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad motivado por protección de derechos exclusivos, al amparo de lo dispuesto en la letra a), apartado 2º, del art. 168 de la LCPS, con los aspectos a negociar establecidos en dicho pliego.

6.- Se incluye en el expediente certificado de existencia de crédito emitido por la Intervención Municipal en fecha 16 de julio de 2018 y número de operación 220180013650, por un importe total de 2.218,33 € con cargo al ejercicio 2018. Se incorpora igualmente RC de los ejercicios 2019 y 2020 por importes de 6.655,00 € y 4.436,67 € respectivamente. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la aprobación del gasto de las anualidades 2019 y 2020 quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los referidos ejercicios. Deberá realizarse la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.



Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 234/2018 NSE relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA, MEDICIÓN Y REGISTRO DE INFRACCIONES POR EXCESO DE VELOCIDAD DE LA POLICÍA MUNICIPAL a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Seguridad y Emergencias y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto total de TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (13.310,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución de 2 años desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por un año más.

SEGUNDO. – APROBAR un gasto por importe total de TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (13.310,00 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y con la siguiente distribución de anualidades:

2018: 2.218,33 €.

2019: 6.655,00 €.

2020: 4.436,67 €.

La aprobación del gasto de las anualidades de 2019 y 2020 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

Alcorcón, a 4 de septiembre de 2018.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General.”

• **VISTO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 29 de agosto de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 234/2018 NSE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA, MEDICIÓN Y REGISTRO DE INFRACCIONES POR EXCESO DE VELOCIDAD DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN.

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de agosto de 2018, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 28 de agosto, se remite expediente de contratación número 234/18 relativo al contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA, MEDICIÓN Y REGISTRO DE INFRACCIONES POR EXCESO DE VELOCIDAD DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad y se solicita informe jurídico.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, debe tipificarse como administrativo de servicios, conforme lo establecido en los artículos 12,17 y 24 de la LCSP.

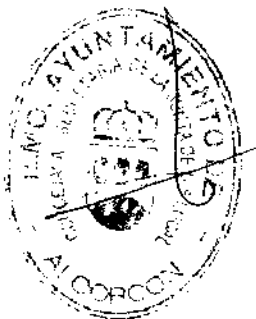
II. El procedimiento establecido es el negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y en la letra a) apartado 2º del artículo 168 de la LCSP, por las razones de protección de derechos exclusivos, según se acredita en la Memoria Justificativa del contrato, suscrita por el Jefe de la POLICÍA Municipal, Sr. De Maria conf echa 18 de julio de 2018, incorporndose igualmente en el expediente certificado de la empresa fabricante de los sistemas de detección, orogando los derechos exclusivos para la reparación y mantenimiento de éstos a favor de SAIMA SEGURIDAD, S.A.; junto con el certificado emitido por ésta última a favor de INVIA SISTEMAS, S.L.U. para llevar a cabo estos trabajos de mantenimiento del equipo AUTOVELOX 105 de propiedad municipal.

III. La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando exclusivamente el criterio precio, pues no se justifica la concurrencia de ninguno de los supuestos previstos en el apartado 3 del artículo 145 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues su valor estimado es inferior al establecido en el artículo 22 de la LCSP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios en la ejecución de éstos, no superándose el plazo establecido para los contratos de servicios en el artículo 29 de la LCSP.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.



IV.- El valor estimado ha sido determinado atendiendo al coste actual del servicio por la empresa que exclusivamente puede prestar estos servicios, y por tanto, acorde a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP. Su presupuesto será financiado con cargo al presente ejercicio de 2018 y a los siguientes 2019 y 2020, por tanto; se ha incorporado al expediente certificado relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que supone el contrato en el presente año, no obstante será preciso que, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- Certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto correspondiente al contrato en el presente año.

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 117 del TLCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno, apruebe el expediente de contratación nº 234/2018 NSE de título SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA, MEDICIÓN Y REGISTRO DE INFRACCIONES POR EXCESO DE VELOCIDAD DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 29 de agosto de 2018.



LA JEFE DE SERVICIO. Margarita Martín Coronel.”

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 29 de octubre de 2018, así como los documentos de retención de crédito (RC) presentados por el mismo el día 16 de julio del citado y cuyos contenidos se transcribe a continuación, respectivamente:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 908/2018

CONTRATO DE SERVICIOS.

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. RC/ AUTORIZACIÓN DEL GASTO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA, MEDICIÓN Y REGISTRO DE INFRACCIONES POR EXCESO DE VELOCIDAD DE LA POLICÍA MUNICIPAL. (Expte. 234/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE: SUB TIPO	SERVICIO PDMTO. NEGOCIADO
ÁREA DE GASTO:	SEGURIDAD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: FASE DE GASTO	02-132.00-213-01 A
IMPORTE:	13.310,00€ EUROS
ÓRGANO COMPETENTE GESTOR DEL GASTO: ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

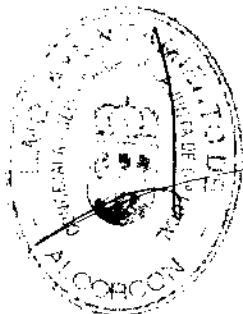
16/07/2018: Retención de crédito nº 220180013650 y 220189000218.

18/07/2018: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D. Eduardo de María García, Jefe de Policía Municipal.

30/07/2018: Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita por D. Antonio L. Galindo Casado, Primer Teniente Alcalde.

24/08/2018: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por D^a Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

29/08/2018: Informe jurídico indicativo de la legalidad del procedimiento suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.



04/09/2018: Informe aprobación de inicio de expediente de contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

25/10/2018: Pliego de Cláusulas Técnicas, suscrito por D. Eduardo de María García, Jefe de Policía Municipal.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

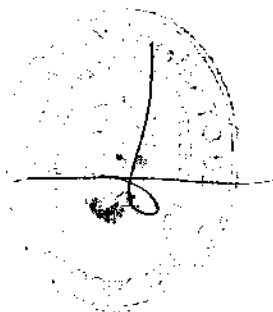
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 168 a 171, 204, 308 al 313, la DA 3ª a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

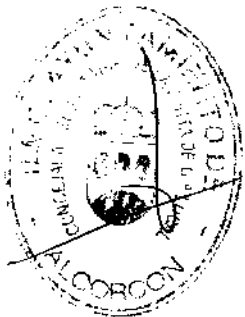
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter pluriannual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada,	X		



174.1 TRIHL. Art. 117.2 LCSP	que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRIHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Arts. 1, 28.1, 116 LCSP	8. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) DA3a.8 LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	10. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 124 LCSP	11. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 99 LCSP	12. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo al comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.k) Art. 145 Y 146	13. Se comprueba que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 LCSP para utilizar dicho procedimiento.		X	
Art. 309.1 LCSP	14. El PCA establece el sistema de determinación del precio de los contratos de servicios, que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.		X	
Art. 13.2 c)	15. Al tratarse de un expediente	X		



RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 157.2 LCSP	donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 29 LCSP	16. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 204 LCSP	17. Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 143 LCSP	18. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras.	X		
Art. 116.4 LCSP	19. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato		X	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

*Concejal Competente en función de la materia.

** En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alcorcón, a 29 de octubre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
02	13200	21301	22018003824	2.218,33	

MANTENIMIENTO EQUIPOS POLICIALES

IMPORTE EUROS:

- DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (2.218,33 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SOLICITUD RC SERVICIO MANTENIMIENTO SISTEMA DETECCIÓN AUTOMÁTICA, MEDICIÓN Y REGISTRO DE INFRACCIONES POR EXCESO VELOCID.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180013650.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 16/07/2018.

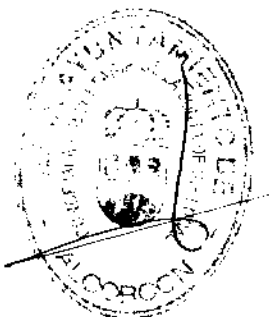
El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 16/07/2018, 12.14. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 2 Oficina: Ejercicio: 2018
--	-------------------------	--



Presupuesto: 2018

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	IMPORTE EUROS
02	13200	21301		11.091,67

MANTENIMIENTO EQUIPOS POLICIALES

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- ONCE MIL NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (11.091,67 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	6.655,00		
2020	4.436,67		

TEXTO LIBRE

MANTENIMIENTO SISTEMA DETECCIÓN AUTOMÁTICA, MEDICIÓN Y REGISTRO DE INFRACCIONES POR EXCESO VELOCIDAD POLICÍA MUNICIPAL.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220189000218.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 16/07/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 16/07/2018, 12.14. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 234/2018 NSE relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA, MEDICIÓN Y REGISTRO DE INFRACCIONES POR EXCESO DE VELOCIDAD DE LA POLICÍA MUNICIPAL a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Seguridad y Emergencias y el de cláusulas administrativas



particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto total de TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (13.310,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución de dos (2) años desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por un (1) año más.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (13.310,00 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y con la siguiente distribución de anualidades:

- 2018: DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (2.218,33 €).
- 2019: SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (6.655,00 €).
- 2020: CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.436,67 €).

La aprobación del gasto de las anualidades de 2019 y 2020 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

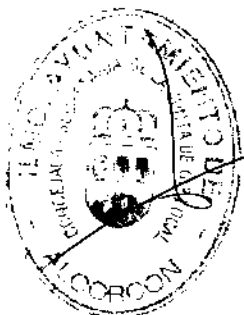
ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO

CONCEJALÍA DE HACIENDA

11/524.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA "EL MOBILIARIO URBANO S.L.U.", POR LA DE "JCDECAUX ESPAÑA S.L.U.".-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. González Velayos, de fecha 22 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE HACIENDA, CON RELACIÓN AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA EL MOBILIARIO URBANO, S.L.U., POR LA DE JCDECAUX ESPAÑA, S.L.U.



Visto el informe de fecha 08 de octubre de 2018 emitido por el Tesorero Municipal, en relación con el cambio de denominación social de la Empresa EL MOBILIARIO URBANO, S.L.U, por la de JCDECAUX ESPAÑA, S.L.U.

PRIMERO.- DARSE POR ENTERADO del contenido del Testimonio Notarial ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Juan José de Palacio Rodríguez, en virtud del cual da Fe de que en escritura otorgada ante el mismo con fecha 27 de junio de 2018, bajo número 2608 de su protocolo la Empresa EL MOBILIARIO URBANO, S.L.U. absorbe a JCDECAUX ESPAÑA, S.L.U., quedando ésta disuelta sin liquidación e integrado la totalidad de su patrimonio activo y pasivo en EL MOBILIARIO URBANO, S.L.U., ostentando la titularidad de todos sus bienes y sucediéndola en todas sus relaciones jurídicas y de hecho y adoptando la denominación de la absorbida JCDECAUX ESPAÑA, S.L.U, manteniendo el NIF de la primera B28762003.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

Alcorcón, 22 de octubre de 2018.

EL CONCEJAL DE HACIENDA, Fdo: Ignacio Gonzalez Velayos."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Tesorería con fecha 22 de octubre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA CON RELACIÓN AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA EL MOBILIARIO URBANO, S.L.U. POR LA DE JCDECAUX ESPAÑA, S.L.U.

Por la Empresa JCDECAUX ESPAÑA, S.L.U., se ha remitido escrito de fecha 2 de agosto de 2018, comunicando el cambio de su denominación social de EL MOBILIARIO URBANO, S.L.U. a JCDECAUX ESPAÑA, S.L.U., acompañando copia de Testimonio Notarial ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Juan José de Palacio Rodríguez, en virtud del cual da Fe de que en escritura otorgada ante el mismo con fecha 27 de junio de 2018, bajo número 2608 de su protocolo la Empresa EL MOBILIARIO URBANO, S.L.U. absorbe a JCDECAUX ESPAÑA, S.L.U., quedando ésta disuelta sin liquidación e integrado la totalidad de su patrimonio activo y pasivo en EL MOBILIARIO URBANO, S.L.U., ostentando la titularidad de todos sus bienes y sucediéndola en todas sus relaciones jurídicas y de hecho y adoptando la denominación de la absorbida JCDECAUX ESPAÑA, S.L.U, manteniendo el NIF de la primera B28762003.

Por cuanto antecede, no existe inconveniente legal en que la Junta de gobierno Local, órgano de contratación competente, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre, se adopte el siguiente acuerdo:



PRIMERO.- DARSE POR ENTERADO del contenido del Testimonio Notarial ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Juan José de Palacio Rodríguez, en virtud del cual da Fe de que en escritura otorgada ante el mismo con fecha 27 de junio de 2018, bajo número 2608 de su protocolo la Empresa EL MOBILIARIO URBANO, S.L.U. absorbe a JCDECAUX ESPAÑA, S.L.U., quedando ésta disuelta sin liquidación e integrado la totalidad de su patrimonio activo y pasivo en EL MOBILIARIO URBANO, S.L.U., ostentando la titularidad de todos sus bienes y sucediéndola en todas sus relaciones jurídicas y de hecho y adoptando la denominación de la absorbida JCDECAUX ESPAÑA, S.L.U, manteniendo el NIF de la primera B28762003

Alcorcón, 22 de octubre de 2018.

EL TESORERO MUNICIPAL. Fdo: Fernando Cobos Macías.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

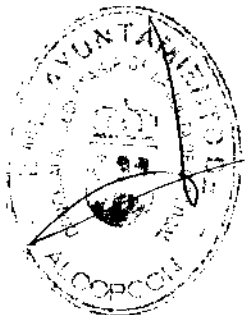
PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al contenido del Testimonio Notarial ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Juan José de Palacio Rodríguez, en virtud del cual DA FE que en escritura otorgada ante el mismo con fecha 27 de junio de 2018, bajo número 2608 de su protocolo, la empresa EL MOBILIARIO URBANO, S.L.U. absorbe a JCDECAUX ESPAÑA, S.L.U., quedando ésta disuelta sin liquidación e integrado la totalidad de su patrimonio activo y pasivo en EL MOBILIARIO URBANO, S.L.U.; ostentando la titularidad de todos sus bienes y sucediéndola en todas sus relaciones jurídicas y de hecho y adoptando la denominación de la absorbida JCDECAUX ESPAÑA, S.L.U, manteniendo el NIF de la primera B28762003.

SEGUNDO.- FACULTAR a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda –Departamento de Tesorería-, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

12/525.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA "GAS NATURAL FENOSA TELECOMUNICACIONES, S.A.U.", POR LA DE "UFINET TELECOM, S.A.U.".-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. González Velayos, de fecha 22 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE HACIENDA, CON RELACIÓN AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GAS NATURAL FENOSA TELECOMUNICACIONES, S.A.U., POR LA DE UFINET TELECOM, S.A.U.

Visto el informe de fecha 08 de octubre de 2018 emitido por el Tesorero Municipal , en relación con el cambio de denominación social de la Empresa GAS NATURAL FENOSA TELECOMUNICACIONES, S.A.U., por la de UFINET TELECOM, S.A.U.

PRIMERO.- DARSE POR ENTERADO del contenido de las escrituras Públicas otorgadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. D. Ignacio Martínez-Gil Vich de fecha 29 de julio de 2014, bajo el número 1821 de su protocolo, en virtud de la cual se elevan a público los acuerdos-decisiones adoptados por el accionista único de la Sociedad GAS NATURAL FENOSA TELECOMUNICACIONES, S.A.U., el día 28 de julio de 2014, transcritos en la Certificación expedida por LIVISTER INVESTMENTS, S.L., Sociedad Unipersonal, como accionista único de la Sociedad UFINET TELECOM, S.A.U., adoptar la denominación de UFINET TELECOM, S.A.U. con CIF A61648069 y con domicilio social en Madrid (Madrid), Calle Manuel Silvela, S/N-Portal 13.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

Alcorcón, 22 de octubre de 2018.

EL CONCEJAL DE HACIENDA, Fdo.: Ignacio Gonzalez Velayos."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Tesorería con fecha 22 de octubre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA CON RELACIÓN AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GAS NATURAL FENOSA TELECOMUNICACIONES POR LA DE UFINET TELECOM, S.A.U.

Con fecha 1 de octubre de 2018, la Empresa UFINET TELECOM, S.A.U., presenta escrito con registro de entrada número 40827/2018, comunicando el cambio de su denominación social de GAS NATURAL FENOSA TELECOMUNICACIONES, S.A.U., a UFINET TELECOM, S.A.U., acompañando copia de las escrituras de elevación a público de cambio de denominación social, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Ignacio Martínez-Gil Vich de fecha 29 de julio de 2014, bajo el número 1821 de su protocolo, en virtud de la cual se elevan a público los acuerdos-decisiones adoptados por el accionista único de la Sociedad GAS NATURAL FENOSA TELECOMUNICACIONES, S.A.U., el día 28 de julio de 2014, transcritos en la Certificación expedida por LIVISTER INVESTMENTS, S.L., Sociedad Unipersonal, como accionista único de la Sociedad



UFINET TELECOM, S.A.U., en la que se acuerda cambiar la denominación de la sociedad, que girará bajo el nombre de UFINET TELECOM, S.A.U.

Por cuanto antecede, no existe inconveniente legal en que la Junta de gobierno Local, órgano de contratación competente, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre, se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- DARSE POR ENTERADO del contenido de las escrituras Públicas otorgadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. D. Ignacio Martínez-Gil Vich de fecha 29 de julio de 2014, bajo el número 1821 de su protocolo, en virtud de la cual se elevan a público los acuerdos-decisiones adoptados por el accionista único de la Sociedad GAS NATURAL FENOSA TELECOMUNICACIONES, S.A.U., el día 28 de julio de 2014, transcritos en la Certificación expedida por LIVISTER INVESTMENTS, S.L., Sociedad Unipersonal, como accionista único de la Sociedad UFINET TELECOM, S.A.U., adoptar la denominación de UFINET TELECOM, S.A.U. con CIF A61648069 y con domicilio social en Madrid (Madrid), Calle Manuel Silvela, S/N-Portal 13.

Alcorcón, 22 de octubre de 2018.

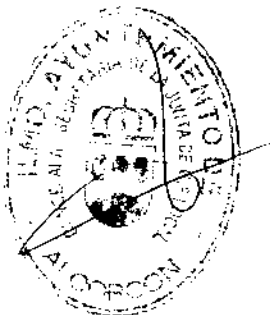
EL TESORERO MUNICIPAL. Fdo: Fernando Cobos Macías."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al contenido de las Escrituras Públicas otorgadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. D. Ignacio Martínez-Gil Vich de fecha 29 de julio de 2014, bajo el número 1821 de su protocolo, en virtud de la cual SE ELEVAN A PÚBLICO los acuerdos-decisiones adoptados por el accionista único de la Sociedad GAS NATURAL FENOSA TELECOMUNICACIONES, S.A.U., el día 28 de julio de 2014, transcritos en la Certificación expedida por LIVISTER INVESTMENTS, S.L., Sociedad Unipersonal, como accionista único de la Sociedad UFINET TELECOM, S.A.U., adoptar la denominación de UFINET TELECOM, S.A.U. con CIF A61648069 y con domicilio social en Madrid (Madrid), Calle Manuel Silvela, S/N-Portal 13.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda –Departamento de Tesorería-, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

13/526.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA "MÉNDEZ PRO-TEC SOCIEDAD ANÓNIMA.", POR LA DE "MÉNDEZ & CROTON SOCIEDAD ANÓNIMA". (EXPTE. 330/2018).-



• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. González Velayos, de fecha 24 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA DARSE POR ENTERADA DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA MÉNDEZ PRO-TEC, SOCIEDAD ANÓNIMA" QUE PASA A DENOMINARSE MÉNDEZ & CROTON, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Expte 330/2018).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 16 de octubre de 2018, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

DARSE POR ENTERADA del contenido de la Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, D. Jorge Stampa Castillo, de fecha 9 de noviembre de 2017, bajo el nº 1.481 de su protocolo, en virtud de la cual se elevan a públicas las decisiones adoptadas con fecha 27 de octubre de 2017, por la Junta General de Socios de la Compañía Mercantil "MÉNDEZ PRO-TEC, SOCIEDAD ANÓNIMA", en la que se decide el cambio de denominación social, pasando a denominarse MÉNDEZ & CROTON, SOCIEDAD ANÓNIMA, manteniendo el mismo número de identificación fiscal A-28656932, siendo esta última la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento a MÉNDEZ PRO-TEC, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Alcorcón, 24 de octubre de 2018.

EL CONCEJAL DE HACIENDA. Fdo: Ignacio González Velayos."

• **CONSIDERANDO** igualmente la NRI emitida por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 16 de octubre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: ASESORÍA JURÍDICA

A: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA MERCANTIL MÉNDEZ PROTEC, S.A. POR MÉNDEZ & CROTON, S.A.

Visto el expediente remitido el pasado 4 de octubre de 2018 (330/18), mediante NRI recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 8, a la vista de la comunicación recibida de MÉNDEZ & CROTON, S.A. a la que acompaña fotocopia de copia simple de la escritura de denominación social y modificación de estatutos sociales, otorgada ante el Notario de Irún D. Jorge Stampa Castillo el 9 de noviembre de 2017 bajo el nº 1.481 de su protocolo, en cuya virtud la mercantil MÉNDEZ PROTEC S.A. ha pasado a denominarse MÉNDEZ Y CROTON, S.A. no se aprecia que concurra lo previsto en el artículo 98 de la Ley de



Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 de noviembre) de sucesión del contratista en las relaciones que actualmente pudieran mantener con este Ayuntamiento la mercantil interesada, por lo que no es preceptivo dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, de la modificación experimentada en la denominación social de la empresa, si bien sería procedente que lo notificaran a los departamentos municipales que pudieran verse afectados (Intervención y Tesorería); tampoco existiría inconveniente jurídico alguno en dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del cambio de denominación de la sociedad.

Alorcón, 16 de octubre de 2018.

LA JEFE DE SERVICIO. Fdo. Margarita Martín Coronel."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al contenido de la Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, D. Jorge Stampa Castillo, de fecha 9 de noviembre de 2017, bajo el nº 1.481 de su protocolo, en virtud de la cual SE ELEVAN A PÚBLICAS las decisiones adoptadas con fecha 27 de octubre de 2017, por la Junta General de Socios de la Compañía Mercantil "MÉNDEZ PRO-TEC, SOCIEDAD ANÓNIMA", en la que se decide el cambio de denominación social, pasando a denominarse MÉNDEZ & CROTON, SOCIEDAD ANÓNIMA, manteniendo el mismo número de identificación fiscal A-28656932, siendo esta última la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento a MÉNDEZ PRO-TEC, SOCIEDAD ANÓNIMA.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO

14/527.- ACTUALIZACIÓN DE FASE 0 DE ANÁLISIS PREVIO Y PREDIAGNÓSTICO DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ALCORCÓN. (EXPTE. 1 PM/18).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 5 de noviembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE ACTUALIZACIÓN DE FASE 0 DE ANÁLISIS PREVIO



Y PREDIAGNÓSTICO DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ALCORCÓN (1PM/18)

En relación con el asunto de referencia, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 11/389 de 12 de septiembre de 2018, se aprobó el documento de análisis previo y prediagnóstico de la revisión del PGOU de Alcorcón, significándose que, desde la notificación de tal acuerdo, debían iniciarse los trabajos de la fase 1 de la revisión.

Notificado tal acuerdo, y sin perjuicio de su plena ejecutividad administrativa, el equipo redactor contratado ha dado entrada a un documento que tiene vocación de recoger, a efectos de publicidad material a la ciudadanía, más adecuadamente la última información actualizada suministrada por la Concejalía de Hacienda, sin que por ello pueda afirmarse que el documento ya aprobado sufra modificación, sino simple actualización de lo ya plasmado.

Visto el antedicho informe, la Delegación de Competencias y Decreto de Alcaldía Presidencia de 16 de noviembre de 2017 y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Único: Actualizar, a efectos de publicidad material, el documento de fase 0 de la Revisión del PGOU, con la última documentación que, en relación a esa fase, ha dado entrada el equipo redactor contratado.

Alcorcón, 5 de noviembre de 2018.

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO. Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- ACTUALIZAR, a efectos de publicidad material, el documento de fase 0 de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón (PGOU), con la última documentación que, en relación a esa fase, ha dado entrada el equipo redactor contratado.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento –Sección de Planeamiento y Gestión- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



15/528.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – EDIFICIO DE 20 VIVIENDAS, LOCAL COMERCIAL Y GARAJE-APARCAMIENTO EN C/ SAN ISIDRO, 14. (EXPTE. 008-A/18).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 29 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE EDIFICIO RESIDENCIAL EN LA C/ SAN ISIDRO, 14 PROMOVIDA POR D. JOSE ANTONIO LURIGADOS CHICOTE.

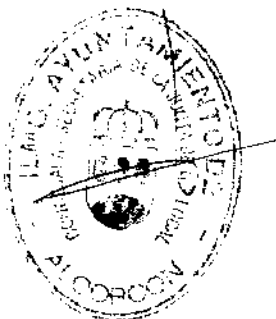
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García en fecha 26 de octubre de 2018.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 31 de enero de 2018.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 29 de octubre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
 EXPTE: 008-A/18
 OBJETO: Edificación Residencial de Nueva Planta.
 TITULAR: JOSE ANTONIO LURIGADOS CHICOTE
 FECHA: 29/10/2018

A.- **NORMAS PROCEDIMENTALES.** En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- **NORMAS SUSTANTIVAS.** El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad, al Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio



de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Javier Cacho García

C.2.- FECHA INFORME: 26/10/2018

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 1.107.001,69 € (Ajustada a la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras – Debe requerirse el abono de autoliquidaciones complementarias a dicho Impuesto y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos).

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORMES TECNICOS COMPLEMENTARIOS: Sobre el estado de urbanización del solar emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García en fecha 31 de enero de 2018.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. Consta en el expediente Autorización del Control Arqueológico del Movimiento de Tierras, expedida por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid (Expte. RES/0669/2016).

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) OTORGAR a D. José Antonio Lurigados Chicote licencia de obras de edificación de nueva planta para la construcción de un edificio residencial de veinte (20) viviendas, local comercial y garaje-aparcamiento exterior de trece plazas en el solar sito en la C/ San Isidro número 14 c/v Paseo de Castilla de este término municipal de 529,27 m² de superficie (resultante de la Licencia de Demolición de la edificación preexistente concedida en el expediente número 02-A/17); constando de plantas B+4+torreón con una superficie total construida sobre rasante de 1.945'25 m², siendo la edificabilidad computable de 1.872'45 m². La construcción autorizada se describe en el Proyecto de Ejecución suscrito por el Arquitecto D. David Campos Navas, visado por su Colegio Profesional en fecha 28 de septiembre de 2018, bajo su Dirección Facultativa y del Arquitecto Técnico D. Javier Polo Rodríguez y la del Ingeniero Industrial D. Jose Miguel Rodríguez Rodríguez autor del Proyecto de Instalaciones visado por su Colegio Profesional en fecha 11 de octubre de 2018. Asimismo se aprueba en este acto el Proyecto de Infraestructura Común de Acceso a los Servicios de Telecomunicaciones suscrito por el mismo Ingeniero Industrial D. Jose Miguel Rodríguez Rodríguez visado por su Colegio Profesional en fecha 11 de octubre de 2018.

El otorgamiento de la licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES:

- La prohibición de ejecutar huecos de luces a menos de sesenta 60 centímetros de los linderos contiguos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.198 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.



- Los equipos de aire acondicionado que se instalen en el edificio deberán ir alojados en el interior de las viviendas o en la cubierta del inmueble y nunca en la fachada que da a la vía pública, debiendo señalarse en el Proyecto y para los futuros adquirentes el lugar adecuado para su ubicación.
- Se aportará copia del Informe a que haya lugar tras el control arqueológico de movimiento de tierras.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a a D. José Antonio Lurigados Chicote que el otorgamiento de la licencia de edificación de nueva planta se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones :

1.- Para la utilización del edificio será preciso estar en posesión de la licencia de primera ocupación del inmueble, así como realizada totalmente la urbanización perimetral de la parcela, eliminando los postes provisionales del servicio de telefonía. La acometida de alcantarillado deberá ser objeto de solicitud de licencia específica de obras a la que se acompañará la autorización del Canal de Isabel II para la conexión de dicha acometida a la red general de saneamiento. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.

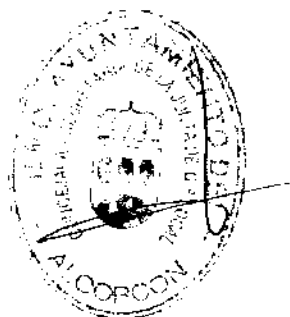
2.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

3.- Si fuese preciso ocupar la vía pública con el vallado perimetral de la obra se solicitará licencia específica a tal fin aportando el justificante de autoliquidación de la Tasa por ocupación de Bienes de Dominio Público.

4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

5.- Justificará el destino de los residuos generados en las obras de construcción.

6.- La puesta en funcionamiento de la grúa que se pudiera emplear en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:



- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 306.000 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º) INFORMAR a D. José Antonio Lurigados Chicote que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), siendo una base imponible de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (158.509,92 €). El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de BANKIA, debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, y con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.

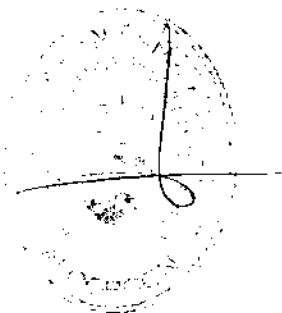
El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

5º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a D. José Antonio Lurigados Chicote y a la Sección de Rentas y Exacciones para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) **OTORGAR a D. José Antonio Lurigados Chicote** licencia de obras de **edificación de nueva planta** para la construcción de **un edificio residencial de veinte (20) viviendas, local comercial y garaje-aparcamiento exterior de trece plazas** en el solar sito en la **C/ San Isidro número 14 c/v Paseo de Castilla** de este término municipal de 529,27 m² de superficie (resultante de la Licencia de Demolición de la edificación preexistente concedida en el expediente número 02-A/17); constando de plantas B+4+torreón con una superficie total construida sobre rasante de 1.945'25 m², siendo la edificabilidad computable de 1.872'45 m². La construcción autorizada se describe en el Proyecto de Ejecución suscrito por el Arquitecto D. David Campos Navas, visado por su Colegio Profesional en fecha 28 de septiembre de 2018, bajo su Dirección Facultativa y del Arquitecto Técnico D. Javier Polo Rodríguez y la del Ingeniero Industrial D. Jose Miguel Rodríguez Rodríguez autor del Proyecto de Instalaciones visado por su Colegio



Profesional en fecha 11 de octubre de 2018 . Asimismo se aprueba en este acto el **Proyecto de Infraestructura Común de Acceso a los Servicios de Telecomunicaciones** suscrito por el mismo Ingeniero Industrial D. Jose Miguel Rodríguez Rodríguez visado por su Colegio Profesional en fecha 11 de octubre de 2018.

El otorgamiento de la licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES**:

- La prohibición de ejecutar huecos de luces a menos de sesenta 60 centímetros de los linderos contiguos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.198 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.
- Los equipos de **aire acondicionado** que se instalen en el edificio deberán ir alojados en el interior de las viviendas o en la cubierta del inmueble y nunca en la fachada que da a la vía pública, debiendo señalarse en el Proyecto y para los futuros adquirentes el lugar adecuado para su ubicación.
- Se aportará copia del Informe a que haya lugar tras el control arqueológico de movimiento de tierras.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

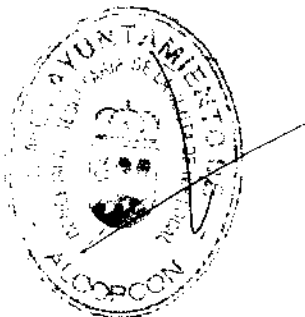
3º) COMUNICAR a a **D. José Antonio Lurigados Chicote** que el otorgamiento de la licencia de edificación de nueva planta se sujeta al cumplimiento de las siguientes **condiciones** :

1.- Para la utilización del edificio será preciso estar en posesión de la licencia de **primera ocupación** del inmueble, así como realizada totalmente la urbanización perimetral de la parcela, eliminando los postes provisionales del servicio de telefonía. La **acometida de alcantarillado** deberá ser objeto de solicitud de licencia específica de obras a la que se acompañará la autorización del Canal de Isabel II para la conexión de dicha acometida a la red general de saneamiento. Las **restantes acometidas de servicios** se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.

2.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

3.- Si fuese preciso ocupar la vía pública con el **vallado perimetral** de la obra se solicitará licencia específica a tal fin aportando el justificante de autoliquidación de la Tasa por ocupación de Bienes de Dominio Público.

4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas,



ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

5.- Justificará el destino de los residuos generados en las obras de construcción.

6.- La puesta en funcionamiento de la **grúa** que se pudiera emplear en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia** cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente **documentación**:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 306.000 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

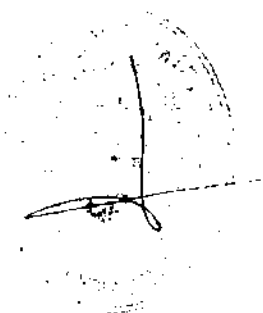
4º) INFORMAR a **D. José Antonio Lurigados Chicote** que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), **siendo una base imponible de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (158.509,92 €)**. El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de BANKIA, debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, y **con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.**

El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

5º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a **D. José Antonio Lurigados Chicote** y a la **Sección de Rentas y Exacciones** para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Alcorcón, 29 de Octubre de 2018.

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO. Fdo. Javier Rodríguez Luengo."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- OTORGAR a D. JOSÉ ANTONIO LURIGADOS CHICOTE licencia de obras de **edificación de nueva planta** para la construcción de **un edificio residencial de veinte (20) viviendas, local comercial y garaje-aparcamiento exterior de trece plazas** en el solar sito en la **C/ San Isidro número 14 c/v Paseo de Castilla** de este término municipal de 529,27 m² de superficie (resultante de la Licencia de Demolición de la edificación preexistente concedida en el expediente número 02-A/17); constando de plantas B+4+torreón con una superficie total construida sobre rasante de 1.945'25 m², siendo la edificabilidad computable de 1.872'45 m². La construcción autorizada se describe en el Proyecto de Ejecución suscrito por el Arquitecto D. David Campos Navas, visado por su Colegio Profesional en fecha 28 de septiembre de 2018, bajo su Dirección Facultativa y del Arquitecto Técnico D. Javier Polo Rodríguez y la del Ingeniero Industrial D. Jose Miguel Rodríguez Rodríguez autor del Proyecto de Instalaciones visado por su Colegio Profesional en fecha 11 de octubre de 2018. Asimismo se aprueba en este acto el **Proyecto de Infraestructura Común de Acceso a los Servicios de Telecomunicaciones** suscrito por el mismo Ingeniero Industrial D. Jose Miguel Rodríguez Rodríguez visado por su Colegio Profesional en fecha 11 de octubre de 2018.

El otorgamiento de la licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES**:

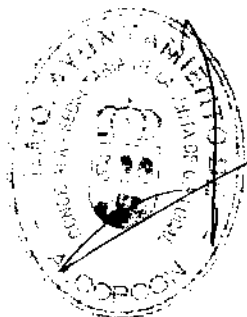
- La prohibición de ejecutar huecos de luces a menos de sesenta 60 centímetros de los linderos contiguos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.198 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.
- Los equipos de **aire acondicionado** que se instalen en el edificio deberán ir alojados en el interior de las viviendas o en la cubierta del inmueble y nunca en la fachada que da a la vía pública, debiendo señalarse en el Proyecto y para los futuros adquirentes el lugar adecuado para su ubicación.
- Se aportará copia del Informe a que haya lugar tras el control arqueológico de movimiento de tierras.

SEGUNDO.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

- ✓ Plazo iniciación: un (1) año, prorrogable por una sola vez.
- ✓ Plazo finalización: dos (2) años, prorrogable por una sola vez.

TERCERO.- COMUNICAR a D. JOSÉ ANTONIO LURIGADOS CHICOTE que el otorgamiento de la licencia de edificación de nueva planta se sujeta al cumplimiento de las siguientes **condiciones**:

- 1.- Para la utilización del edificio será preciso estar en posesión de la licencia de **primera ocupación** del inmueble, así como realizada totalmente la urbanización perimetral de la parcela, eliminando los postes



provisionales del servicio de telefonía. La **acometida de alcantarillado** deberá ser objeto de solicitud de licencia específica de obras a la que se acompañará la autorización del Canal de Isabel II para la conexión de dicha acometida a la red general de saneamiento. Las **restantes acometidas de servicios** se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.

2.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

3.- Si fuese preciso ocupar la vía pública con el **vallado perimetral** de la obra se solicitará licencia específica a tal fin aportando el justificante de autoliquidación de la Tasa por ocupación de Bienes de Dominio Público.

4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

5.- Justificará el destino de los residuos generados en las obras de construcción.

6.- La puesta en funcionamiento de la **grúa** que se pudiera emplear en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia** cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente **documentación**:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 306.000 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- INFORMAR a D. JOSÉ ANTONIO LURIGADOS CHICOTE que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), siendo una base imponible de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (158.509,92 €). El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de BANKIA, debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, y con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.

El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

QUINTO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a D. JOSÉ ANTONIO LURIGADOS CHICOTE y a la Sección de Rentas y Exacciones para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SEXTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento – Sección de Disciplina y Control Urbanístico- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE ALCALDÍA

16/529.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A DIRECCIONES GENERALES.-

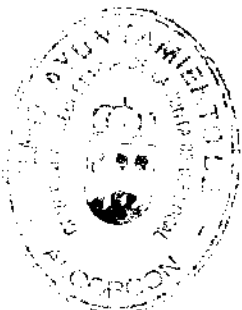
- Previamente, HACE USO DE LA PALABRA el Titular de la Asesoría Jurídica, SR. RUIZ GÁLVEZ, manifestando que de acuerdo con la legislación vigente, la propuesta de aceptación de cese puede presentarse a la Junta de Gobierno Local por parte del Sr. Alcalde-Presidente.
- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a la solicitud presentada por el Director General de Recursos Humanos, Sr. Gil Franco, con nº de Registro de Entrada 47241/2018 de fecha 5 de noviembre de 2018, que consta en el expediente.

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de noviembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A DIRECCIONES GENERALES.

En el marco de la estructura municipal contenida en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobado por el Pleno de la Corporación celebrado el 16 de febrero de 2006, publicado en el Boletín Oficial



de la Comunidad de Madrid de 29 de marzo de 2006, ésta se articula en Áreas de Gobierno.

Las Áreas de Gobierno están estructuradas en Direcciones Generales y al frente de cada una de ellas un Director General, nombrado con los requisitos establecidos en el artículo 158 del ROM y 130.3 de la Ley de Bases de Régimen Local con las funciones establecidas en el artículo 159.

Con fecha 13 de abril de 2018 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local N° 1/150 se procedió al nombramiento de la Director General de Recursos Humanos, D^a AGUSTIN JUAN GIL FRANCO.

Visto que con fecha 5 de noviembre de 2018 por Registro de entrada en Ayuntamiento n° 47241/2018 D. Agustín Juan Gil Franco, presenta escrito de dimisión a su puesto en la Dirección General de Recursos Humanos.

Por todo lo anterior,

Considerando lo establecido por el artículo 130.1 y 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por los artículos 158 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal.

Considerando las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127.1.i) de la Ley referida y por el artículo 141.1.i) del ROM.

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- El cese voluntario como Director General de:

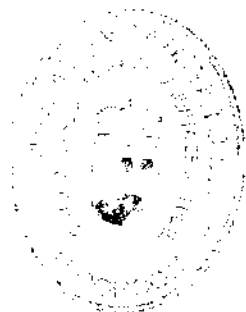
D. Agustín Juan Gil Franco Director General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcorcón DNI. XXXXXXXXX

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, siete de noviembre de 2018.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. David Pérez García."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- ACEPTAR el cese voluntario solicitado y en consecuencia, **CESAR** a D. AGUSTÍN GIL FRANCO como Director General de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y quince minutos; levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- David Pérez García.

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.



DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/538 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **21 de noviembre de 2018**, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.

